

RELACIONES DOMESTICAS Y FAMILIAS DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

UN PAQUETE INFORMATIVO PARA EMPLEADOS DEL BANCO MUNDIAL, SUS
PAREJAS, ABOGADOS Y DEFENSORES

Versión 7
Septiembre 25, 2014

1. INTRODUCCION
 - Retos Particulares del Banco Mundial
 - El Oficial de Asistencia Legal del Banco Mundial

2. OBTENCION DE INFORMACION REQUERIDA PARA LA MANUTENCION DEL CONYUGE Y/O NIÑOS
 - Retos
 - Obtención de Información: Resumen
 - Pedidos de Información Requeridos al Banco Mundial
 - Salario Neto y Bruto
 - Disputas Relacionadas con la Estimación del Ingreso Bruto
 - Resumen de Beneficios: Subsidio Familiar
 - Resumen de Beneficios: Pensiones / Plan de Jubilación
 - Resumen de Beneficios: Seguro de Vida
 - Resumen de Beneficios: Seguro de Accidentes
 - Resumen de Beneficios: Seguro Médico
 - Resumen de Beneficios: Beneficios de Extranjeros
 - Resumen de Beneficios: Subvención de Separación
 - Resumen de Beneficios: Restauración de Subvención de Terminación
 - Parejas Banco / Banco y Banco / Fondo
 - Parejas Banco / Banco y Banco / Fondo: Subsidio de Dependientes
 - Parejas Banco / Banco y Banco / Fondo: Beneficios de Extranjeros
 - Introducción de Información por Interrogación

3. ORDENES DE MANUTENCION Y APOYO
 - Introducción
 - Órdenes de Manutención de Menores
 - Órdenes de Manutención Conyugal
 - Órdenes de Embargo de Salario
 - Incumplimiento de las Órdenes de Manutención Conyugal y de Menores
 - Incumplimiento repetido de las Órdenes de Manutención Conyugal y de Menores

4. PRESENTACION DE CITACIONES Y OTRAS ORDENES JUDICIALES
 - ¿Cómo Emitir y Entregar Documentos a un Demandado del Banco Mundial?
 - Órdenes Contra Terceros

5. Visa G4
 - Restricciones y Privilegios
 - Renovar una Visa G4
 - Tarjeta 1-94
 - Obtener un Permiso de Trabajo
 - Pérdida del Estatus G4
 - Cambio de Estatus de Visa G4
 - Opciones de Visa para Cónyuges con Visa G4 Dependientes Después de un Divorcio

- Visa G4 y Divorcio en Virginia
6. JUBILADOS
Orden de Manutención Conyugal Genérica para Todos los Participantes
Participantes del Plan Bruto Únicamente

 7. VIOLENCIA DOMESTICA Y ORDENES DE PROTECCION
Introducción
HUB
Reportar y Documentar Incidentes de Violencia Doméstica
Protección de Incidentes de Violencia Doméstica en el Futuro
Órdenes de Protección Temporales
Orden de Protección Final
Incumplimiento de una Orden de Protección
Permiso de Ausencia Administrativa para Órdenes de Protección
Abuso y Visa G4
Ayuda si un Empleado Amenaza a su Cónyuge en Relación a su Visa G4 o
Permiso de Trabajo
Amenazas a Familiares
Visa U

 8. VARIOS
Divorcios Islámicos sin Representación Conyugal
- Anexo A Reglamento del Personal 3.06 Obligaciones a la Familia
Obligaciones de Manutención al Cónyuge y / o Hijos y Divorcio
- Anexo B Memorando Técnico en Materia de Visados
- Anexo C Ejemplo de Carta Informativa del Banco Mundial
- Anexo D Seguro Médico (MIP) Continuación
- Anexo E Declaración Sobre Violencia Doméstica
- Anexo F Información de Contacto

NOTA

Este documento tiene por objetivo ofrecer información general para ayudar a los lectores a responder algunas preguntas básicas acerca de cómo el Banco Mundial maneja ciertos asuntos de familia que involucran a miembros del personal. Esta publicación no es equivalente a asistencia legal, y no debe confiarse en ella como tal. Cualquier pregunta específica relativa a los derechos legales deben presentarse a un abogado.

NOTA A LOS LECTORES

Este documento es útil sólo si está al día, correcto y completo.

Si tiene alguna sugerencia o comentario que pueda ayudar a mejorar el documento, por favor comuníquese con HROperations@worldbankgroup.org

PRÓLOGO

Este documento surgió de la necesidad de una respuesta corporativa del Banco Mundial a la violencia doméstica y los derechos de los cónyuges. El documento surgió gracias a la Asociación de Familias del Banco Mundial (WBFN). A partir de diciembre de 2000 con un subsidio del fondo discrecional del ex presidente del Banco Mundial, James D. Wolfensohn, WBFN preparó una serie de informes que describen las características y el impacto del abuso en la fuerza laboral del banco Mundial, generalmente extrajera, con sede en Washington, DC, y recomendaciones de medidas prácticas para ayudar a las familias. WBFN fue luego acompañada por numerosas unidades del Banco Mundial lo que formó World Bank Group's Domestic Abuse Prevention Network. Este grupo refinó y aplicó muchas de las recomendaciones originales de WBFN. Los cambios resultantes fueron:

- Modificación apropiada de las prácticas administrativas del Banco Mundial, especialmente aquellas que albergaban consecuencias negativas no deseadas para los miembros de la familia;
- Fortalecimiento del código de ética del Banco Mundial y de los procedimientos disciplinarios; y
- Mayor alcance a los miembros de la familia, y servicios de asesoramiento directo y de manejo de casos para las víctimas de abuso.

Detrás de estas medidas, iniciativas educativas buscan incrementar el conocimiento de empleados y familiares en temas de violencia doméstica y cómo se relacionan con la política de empleo del Banco Mundial y la ley de EE.UU. Estas actividades educativas se han supervisado y garantizado por el Banco Mundial.

AGRADECIMIENTOS

Este documento fue investigado y preparado por Myra Jacobs, y su existencia es en gran parte debido a su esfuerzo, su energía y su compromiso con este tema.

Miembros del personal del Banco Mundial que generosamente ayudaron incluyen Patricia Miranda (Departamento Jurídico), Bill Silverman (antes Centro de Servicios de Recursos Humanos), Krish Nagarajan (anteriormente Administración de Pensiones), Hada Zaidan y Elizabeth Legrain (Coordinadores anterior y actual de Prevención de Abuso Doméstico del Banco Mundial respectivamente), Kurt Nemes (Oficina de Ética), Judith Hormaycht (Departamento de Integridad Institucional) y Tanya Sisler (GSD Seguridad Corporativa). Este documento ha sido financiado por el Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial. Un agradecimiento especial a Daniel Tytiun y Fiona Keating (IFC Recursos Humanos) por la financiación, coordinación y su participación.

También queremos agradecer la colaboración y los aportes de Erin Corcoran de Human Rights First; Rena Cutlip del Tahirih Justice Center, y Jessica Salisbury, Fiscal General del Tahirih Justice Center; Mark A. Urbanski, Esq., Attorney-at-Law, Law Office of

Mark A. Urbanski, PLLC.; Sarah Hancur of McDermott, Will & Emory; Robin Runge, ex Director del American Bar Association Commission on Domestic Violence; Leslye Orloff, Director del Programa Immigrant Women's Program, Legal Momentum; y Linda Hoffman de Freilicher & Hoffman. Un agradecimiento especial a Tovah Kasdin y Deborah Goelman, consultores de Domestic Violence Legal Empowerment and Appeals Project, por sus contribuciones al Capítulo 7.

Por último, gran parte del crédito pertenece a Jeff Silverstein, Oficial de Asistencia Legal del banco Mundial, por enfatizar la necesidad de un documento como éste, y por su sabios consejos en su contenido.

2. INTRODUCCION

2.1 Este documento busca ayudar a familias del Banco Mundial involucradas en relaciones de violencia doméstica, al igual que a los abogados y defensores quienes las ayudan.

Retos particulares del Banco Mundial:

2.2 Familiares del Banco Mundial No-Americanos ni Residentes permanentes de Estados Unidos, afrontan retos particulares en identificar y conseguir todas las opciones legales disponibles. La mayoría de los cónyuges están completamente dependiente económicamente del empleado. Adicionalmente, identificar el abogado adecuado es otro reto, debido a la complejidad de casos del Banco Mundial que requieren la experiencia de abogados de familia, inmigración y leyes internacionales.

2.3 Debido a que el Banco Mundial es una Organización internacional publica, con algunos privilegios e inmunidades, muchos aspectos comunes de disputas domésticas y leyes de familia en Estados Unidos son más desafiantes para empleados del Banco (Ej: Citación de los registros de nómina, ejecución de las ordenes de embargo de salario, etc.).

- Debido a las inmunidades y privilegios del Banco Mundial, los registros (incluyendo los registros personales), son inviolables y no pueden ser citados por un juez (subpoena). Además, la obtención de información acerca del salario y beneficios de un empleado, suele ser un proceso complicado y lento.
- El Banco Mundial no puede automáticamente deducir del salario de un empleado para pagar las obligaciones de manutención a los hijos o cónyuges, a menos que se compruebe que el empleado no ha cumplido con los pagos ordenados por un juez.
- Muchos cónyuges se encuentran en Estados Unidos con una Visa G4 (dependiente del empleado), complicando así su estatus legal en caso de divorcio.
- El Banco Mundial no honra las citaciones de información (Subpoenas), debido a las inmunidades y privilegios del Banco Mundial. (Párrafo 2.7)
- Empleados No-Americanos del Banco Mundial en Washington DC (incluyendo todo empleado titular de Visa G4), no pagan impuestos federales o estatales sobre su salario. Muchos empleados generan un ingreso neto de impuestos y/o reciben beneficios substanciales. El sistema de derecho de familia en Estados Unidos, calcula el monto de manutención familiar en base al ingreso bruto; por lo tanto, si el monto de ingreso neto es presentado sin explicación, la corte o abogados pueden erróneamente concluir que el ingreso familiar es menor al real. Esto presenta consecuencias negativas en la petición de manutención al cónyuge y/o niños. El Banco Mundial puede proveer estimados aproximados del ingreso bruto de empleados que reciben salario neto de impuestos. (Párrafo 2.8).

El Oficial de Asistencia Legal del Banco Mundial

2.4 El Banco Mundial mantiene un Oficial de Asistencia Legal, disponible para clarificar las peculiaridades de las condiciones de empleo del Banco Mundial y visa G4, que pueden dificultar la representación de cónyuges en situaciones de violencia doméstica. El Oficial de Asistencia Legal, Jeffrey Silverstein, puede ser contactado a través de: jsilverstein@worldbankgroup.org, 202-458-1609, ó 703-239-0855.

3. OBTENCION DE INFORMACION REQUERIDA PARA LA MANUTENCION DEL CONYUGE Y/O NIÑOS

Retos

3.1 Información precisa y actualizada sobre los salarios, pensiones y prestaciones de empleados del Banco Mundial debe estar a la disposición del tribunal y/o del demandante, para poder calcular la manutención conyugal y/o de los niños justa.

3.2 Empleados del Banco Mundial involucrados como demandados en casos de relaciones domésticas (incluyendo casos de violencia doméstica) pueden explotar algunas de las circunstancias especiales asociadas con el empleo del Banco Mundial para impedir y retrasar el suministro de dicha información (por ejemplo, la inmunidad del Banco Mundial a citaciones). En la comunidad del Grupo del Banco Mundial, muchas de las víctimas de violencia doméstica son enteramente dependiente económicamente de su agresor, y tienen un acceso limitado o nulo a las fuentes alternativas de ingresos a través del empleo o beneficios federales.

3.3 En relación a acuerdos de manutención conyugal y de los hijos, un demandado puede tratar de reducir sus compromisos financieros al presentar su ingreso como menor de lo que realmente es. El sistema de compensación particular del Banco Mundial y las restricciones a citaciones judicial (y la falta de familiaridad de este sistema por los tribunales) presentan un mayor riesgo en este sentido que con otros empleadores en Estados Unidos. Por ejemplo, un demandado ganando un sueldo neto de impuestos en Estados Unidos puede citar este sueldo en lugar de su equivalente bruto. Los modelos financieros utilizados a menudo por los tribunales para establecer la manutención de niños asumen entradas del salario bruto. Así, el subregistro de salario puede resultar en una menor cantidad de manutención. Otros temas incluyen la omisión de las prestaciones abonadas trimestralmente o anualmente, o al final del empleo.

Obtención de información: Resumen

3.4 Información sobre el salario, las pensiones y los beneficios de un empleado del Banco Mundial puede ser proporcionada por el Banco Mundial o por el empleado demandado. Generalmente, la ruta más imparcial implica el suministro de dicha información por parte del empleador o una tercera parte neutral, en lugar del suministro de información por parte del demandado directamente. La información suministrada por el empleado puede estar incompleta en comparación, o carecer del contexto necesario para la interpretación correcta.

3.5 Regla de Empleados del Banco Mundial 2.01 (Confidencialidad de la Información Personal) establece provisiones relativas a la administración y el acceso a los registros de empleos y otra información sobre empleados, ya sea en forma impresa o electrónica, por el Banco Mundial. También provee ciertas situaciones en las que el Banco Mundial puede revelar cierta información acerca de un empleado sin autorización del empleado.

3.6 Regla de Empleados 2.01 estipula que los cónyuges y parejas de hecho de los empleados del Banco Mundial (pasados y presentes) tienen acceso a la información de los salarios y las prestaciones (incluidos los seguros y planes de pensiones) de su cónyuge o pareja. Por lo tanto, las normas internas del Banco Mundial permiten la divulgación de dicha información directamente a los cónyuges o parejas de hecho sin necesidad de informar al empleado. (Ver modelo de carta, Apéndice C). Los cónyuges o parejas de hecho (o sus abogados) deben dirigir sus solicitudes, por escrito, de información sobre el salario de un empleado, beneficios y pensiones al Centro de Servicios de Recursos Humanos.

Pedidos de información requeridos al Banco Mundial

3.7 Si una citación u orden judicial para obtener información personal acerca de un empleado se dirige al Banco Mundial en lugar del empleado personalmente, el Departamento Legal del Banco Mundial responde al remitente, afirmando inmunidades y privilegios del Banco Mundial, incluyendo la inmunidad a citaciones. El Banco Mundial no puede cumplir con dichas citaciones u órdenes judiciales. Desafortunadamente, debido a que el proceso de citación es eficaz contra otros empleadores en Estados Unidos, los tribunales y los abogados deben ser informados sobre la inmunidad del Banco Mundial a las citaciones; estos deben recomendar a sus clientes - el cónyuge del empleado del Banco Mundial - a solicitar la información en el Departamento de Recursos Humanos.

Salario Neto y Bruto

3.8 Empleados No-Americanos del Banco Mundial en Washington DC (incluyendo todo empleado titular de Visa G4), no pagan impuestos federales o estatales sobre su salario. Muchos empleados generan un salario neto de impuestos y/o reciben beneficios substanciales. El sistema de derecho de familia en Estados Unidos, calcula el monto de manutención familiar en base al ingreso bruto; por lo tanto, si el monto de salario neto es presentado sin explicación, la corte o abogados pueden erróneamente concluir que el ingreso familiar es menor al real. Esto presenta consecuencias negativas en la petición de manutención al cónyuge y/o niños a menos que se haga un ajuste del salario bruto. Para poder comparar el equivalente al salario bruto de la mayoría de empleados americanos, El Banco Mundial debe proveer estimados aproximados. Un estimado del ingreso bruto esta disponible en la carta de “verificación de salario bruto” en el HRKiosk, y está incluido en todas las cartas de verificación de salario del Banco Mundial. Adicionalmente, empleados tienen acceso a cálculos de ingreso bruto más sofisticados en el HRKiosk; sin embargo, esto no es muy conocido ya que el personal no americano generalmente no tienen necesidad de este cálculo durante sus carreras.

3.9 Recibir un salario neto (libre de impuestos) es obligatorio. Ese trato del personal no americano está codificada en el Código de impuestos Internas, 26 USC 893 con respecto a "la remuneración de los empleados de gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales".

Disputas relacionadas con la estimación del ingreso bruto

3.10 La estimación del ingresos bruto a partir del ingreso neto, es por naturaleza imprecisa. La situación fiscal de cualquier empleado del Banco Mundial que gana ingresos libres de impuestos depende de cientos de variables, incluyendo la jurisdicción de residencia, estado civil, número de exenciones, ingresos por inversiones, ingresos del cónyuge, el nivel de las deducciones permitidas, arrastre de las ganancias y pérdidas de años anteriores, y más. Así pues, el Banco Mundial ofrece una gama de estimaciones, como parte de cualquier verificación de salario, pensiones y beneficios.

3.11 En casos donde el demandado se opone a la utilización de cualquier otro cálculo que no sea el ingreso neto para determinar la manutención, o si las partes están de acuerdo en que las estimaciones de ingresos brutos son apropiados de usar, pero no pueden ponerse de acuerdo sobre el monto total que se utilizará, el abogado del demandante debe considerar llamar a un Contador Público u otro experto fiscal para declarar sobre el ingreso bruto apropiado equivalente al sueldo neto.

Resumen de Beneficios: Subsidio Familiar

3.12 El Banco Mundial paga un subsidio familiar a cada empleado elegible que tiene dependientes elegibles. El subsidio familiar para el personal de la Sede central (DC) es actualmente el cinco por ciento de los ingresos netos de hasta \$3.500 al año, además de \$600 por cada niño elegible. Todas las cantidades se reducen por altos salarios del cónyuge (a partir de \$30.000 brutos anuales) y se eliminan una vez que los salarios cónyuge superan \$130.000 brutos anuales.

Resumen de Beneficios: Pensiones/Plan de jubilación

3.13 Participación en el Plan de Jubilación del Personal del Banco Mundial es obligatorio para todos los empleados elegibles. Los empleados que participan desde, o antes, del 14 de abril de 1998 en general están en el "plan bruto", un programa de contribución definida. Los empleados que comenzaron a participar en, o después del 15 de abril 1998 en general están en el "plan neto", un programa combinado de beneficios definidos/contribución definida. Un pequeño número de empleados que fueron contratados después del 14 de abril 1998, pero antes de 01 de marzo 2000 transfirieron un servicio de pensión de otra organización internacional y participan del plan brutos. Existen acuerdos de transferencia con otras organizaciones internacionales que se aplican a ambos planes, bruto y neto.

3.14 Existen diferencias significativas entre los dos planes. El plan bruto permite una "pensión no reducida a los 50 años", y también permite a los participantes mover hasta el 33,3% del valor de la pensión a un retiro total al momento de la solicitud de la pensión (lo que resulta en pagos mensuales más bajos). El plan bruto también permite a un jubilado que se divorcia después de la jubilación a designar al ex cónyuge como un sobreviviente opcional elegible para una pensión de supervivencia si el jubilado fallece antes. El plan bruto es, en efecto, "bruto", desde una perspectiva fiscal, y los jubilados

deben pagar cualquier impuesto sobre la renta en los pagos de pensiones. El plan neto carece de la conmutación y características del retiro temprano, así como la función de sobreviviente opcional. El plan neto es libre de impuestos, con una disposición para que el jubilado reciba un pago suplementario para cubrir cualquier impuesto sobre la renta que incremente los pagos de pensiones. Tenga en cuenta que la pensión íntegra a los 50 años sólo está disponible en determinadas condiciones. Además, si bien el Plan bruto permite a los jubilados dar pensiones de supervivencia a los ex cónyuges, los beneficios del jubilado se reducen de manera irrevocable, y la opción no surte efecto hasta un año después de que se toma la decisión.

3.15 Ambos planes de pensiones aceptan pagos de manutención a un ex cónyuge en virtud de una orden judicial. Una orden judicial debe ser preparada correctamente para asegurar la aceptación por el Plan de Jubilación del Personal. Muchas disposiciones se aplican a tal orden (véase el párrafo 6.6, página 22).

Resumen de Beneficios: Seguro de vida

3.16 La mayoría de los empleados tienen la cobertura de seguro de vida básico pagada por el Banco Mundial; esta equivale al sueldo anual neto si participan en el plan de pensión bruto y tres veces su sueldo anual neto si participan en el plan neto. Desde el 1ero de enero de 2015 ya no estará disponible la provisión de seguros de vida de tres veces el sueldo neto. En cualquier caso, el empleado puede adquirir un seguro de vida opcional adicional de forma que la cobertura total es seis veces el sueldo anual neto o menos.

3.17 El beneficiario de cualquier reclamación de seguro de vida se especifica por el empleado. El empleado puede cambiar este beneficiario en cualquier momento, y el formulario más reciente en los archivos del Grupo del Banco Mundial en el momento de la muerte gobierna la distribución de los beneficios del seguro.

3.18 El seguro de vida contiene una disposición que permite a un empleado asignar la propiedad de la póliza a otra persona o entidad (como un fideicomiso). Una vez asignado, sólo el dueño de la póliza (y no el empleado) pueden cambiar los aspectos de la cobertura o beneficiario. Asignación de un seguro de vida para un personal activo es vinculante para el seguro de vida del jubilado.

3.19 El Banco Mundial también ofrece una póliza de seguro de vida modesta opcional para dependientes de empleados elegibles para cubrir al cónyuge (o pareja de hecho, además de los niños elegibles. La cobertura puede ser estándar (que proporciona \$20.000 por la muerte de un cónyuge, y \$8.000 por la muerte de un niño elegible) o alta (que proporciona \$50.000 de cobertura por la muerte de un cónyuge, y de \$10.000 por la muerte de un niño elegible). El beneficiario es automáticamente el empleado.

Resumen de Beneficios: Seguro de Accidentes

3.20 La mayoría de los empleados tienen la cobertura de seguro de accidentes básica pagada por el Banco Mundial; esta equivale a tres veces el salario anual neto. Empleados regulares en contratos temporales o no, pueden adquirir un seguro de muerte accidental opcional adicional. Este duplica la cobertura básica pagada por el Banco Mundial para sí mismo o para cualquier dependiente elegible (véase el párrafo 2.23 debajo). La póliza de muerte accidental y desmembramiento cubre solo las muertes accidentales, y tiene muchas exclusiones, incluidas las causas de muerte natural, el suicidio y la muerte mientras que sirven en las fuerzas armadas de cualquier país.

3.21 Parejas donde ambos son empleados de Banco Mundial y son elegibles para comprar la póliza opcional de nivel familiar accidental grupal, deben decidir **quien** compra la póliza individual y **quien** compra la familiar. La póliza opcional de nivel familiar accidental grupal no permite que ambos miembros la compren.

3.22 El beneficiario de cualquier póliza de muerte accidental y desmembramiento debe ser especificado por el empleado. El empleado puede cambiar este beneficiario en cualquier momento, y el formulario más reciente gobierna la distribución de los beneficios del seguro.

3.23 La póliza de seguro de Muerte Accidental y Desmembramiento contiene una disposición que permite a un empleado asignar la propiedad de la póliza a otra persona o entidad (como un fideicomiso). Una vez asignado, sólo el dueño de la póliza (y no el empleado) pueden cambiar los aspectos de la cobertura o beneficiario.

3.24 La póliza de seguro de Muerte Accidental y Desmembramiento incluye cobertura automática por la muerte accidental de dependientes elegibles, que se definen como el cónyuge (o pareja de hecho registrada) de un empleado, además de los niños elegibles. La cobertura es del 50 por ciento de la cobertura básica del empleado por la muerte accidental de un cónyuge o pareja de hecho, o el 25 por ciento de la cobertura básica del empleado por la muerte accidental de un niño elegible. Si el empleado ha comprado la cobertura de dependientes opcionales, la cobertura básica se duplica. El beneficiario en el caso de la muerte accidental de un dependiente es automáticamente el empleado.

Resumen de Beneficios: Seguro Médico

3.25 El Banco Mundial tiene un plan de seguro comprensivo para los empleados elegibles y sus dependientes; este incluye, seguro médico, dental y de prescripción de medicamentos. La inscripción en el seguro médico (MIP) es opcional. Una vez inscrito, la cobertura de un cónyuge debe permanecer en vigor hasta que la pareja se divorcia (a menos que el cónyuge dé su consentimiento por escrito de poner fin a su cobertura de dependiente).

3.26 Para más información acerca de la continuación del MIP (la capacidad de un participante que pierde la elegibilidad de permanecer en el MIP por un máximo de tres

años después de la pérdida de elegibilidad, similar a las disposiciones de COBRA, consulte el Apéndice D, página 51).

Resumen de Beneficios: Beneficios de Extranjeros

3.27 Los empleados extranjeros en contrato de plazo indefinido, plazo definido o el Asesor Director Ejecutivo, contratados el 1 de julio de 1999 o después, y cuyo lugar de destino es Estados Unidos tienen derecho a recibir una prima de movilidad. La prima de la movilidad se paga por un período de 10 años, con una reducción gradual de los pagos a partir de 5 años. Servicio previo para el Banco Mundial en la recepción de las prestaciones de expatriación puede contar para el período de 10 años. El reloj de la prima de movilidad se suspende mientras que el empleado está en una misión de campo extendido o teletrabajo (trabajar a distancia).

3.28 Los empleados contratados antes del 1 de julio de 1999 que son elegibles para los beneficios de expatriados reciben una forma diferente de beneficio: Viajes al país de origen y beneficios educativos. Viajes al País de Origen, consiste en un viaje desde Washington, DC (o el lugar de trabajo del empleado cuando está en una misión de campo extendido) al país de origen del empleado una vez cada dos años. Beneficios Educativos consisten en el apoyo financiero del Banco Mundial para el pago de matrícula para los niños elegibles a cargo de las escuelas privadas (hasta la escuela secundaria) y universidades privadas (la universidad debe estar fuera del país de trabajo del empleado, por lo general fuera de los Estados Unidos). El Banco Mundial generalmente paga el 75 por ciento de la matrícula y gastos relacionados (por ejemplo, libros de texto y de vivienda), además de los beneficios de viaje si la educación se recibe en un país diferente al del trabajo del empleado.

Resumen de Beneficios: Subvención de Separación

3.29 Los empleados contratados en plazo regular o fijo antes del 14 de abril de 1998 y que han estado en servicio continuo desde entonces, son elegibles para una subvención de separación al terminar su empleo. Los empleados en el plan de pensiones neto no son elegibles, ni tampoco el pequeño número de empleados que están en el plan de pensiones bruto debido a la transferencia de pensiones, y que se unieron al Banco Mundial después del 14 de abril de 1998.

3.30 La subvención se calcula como dos semanas de sueldo neto por cada año (incluyendo cantidades fraccionarias) de servicio elegibles continuo, hasta 26 años de servicio elegible. Servicio Elegible es la fecha de nombramiento a un contrato fijo o regular o el 1 de julio de 1979 cual sea posterior. Los períodos de permiso sin goce de sueldo o de servicios externos sin goce de sueldo por más de 30 días consecutivos no cuentan como servicio elegibles.

Resumen de Beneficios: Restauración de Subvención de Terminación

3.31 Un pequeño número de empleados transferidos de una Oficina del Exterior del Banco Mundial a la Sede central (DC) antes del 14 de abril de 1998. A estos empleados se les pagaba un subsidio de terminación en moneda local a la salida de la misión. El Banco Mundial le permite a estos empleados la oportunidad de restaurar este pago y recibir el beneficio de subvención de terminación al final del empleo basado en el salario neto final de la Sede central.

Parejas Banco / Banco y Banco / Fondo

3.32 Normas especiales rigen los beneficios otorgados a los miembros del personal del Banco Mundial que están casados el uno al otro y al personal del Banco Mundial que están casadas con miembros del personal del Fondo Monetario Internacional.

Parejas Banco / Banco y Banco / Fondo: Subsidio de Dependientes

3.33 El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional tienen normas similares que rigen la dependencia. Un niño no puede ser un dependiente en más de un hogar. Cada organización evalúa todo divorcio para determinar cuál de los padres proporciona soporte principal, teniendo en cuenta muchos factores incluyendo arreglos de custodia, manutención de los hijos (si los hay), y los acuerdos de los padres.

Parejas Banco / Banco y Banco / Fondo: Beneficios de Extranjeros

3.34 Existen muchas permutaciones dependiendo de la elegibilidad de beneficios de extranjeros.

3.35 Para las parejas Banco / Banco donde ambos padres son elegibles para los beneficios de viaje al país de origen y educación o para la prima de movilidad, el divorcio creará un derecho para cada cónyuge bajo el mismo tipo de beneficios (vacaciones en el hogar / educación o la prima de movilidad). En el caso de la prima de movilidad, el derecho utiliza la elegibilidad y la zona de cada miembro del personal. La prima de movilidad para menores dependientes se paga únicamente por el miembro del personal que recibe subsidio familiar para el niño.

3.36 Para las parejas del Banco / Fondo elegibles para el viaje al país de origen / educación, el divorcio no tiene impacto, ya que cada miembro del personal mientras casados tenían la capacidad de acceder a cada beneficio de cada organización, a pesar de "doblé-dipping" estar prohibido.

3.37 Para las parejas del Banco / Fondo donde el empleado del Fondo recibe viaje al país de origen / educación y el empleado del Banco recibe la prima de movilidad, el divorcio no tiene impacto conyugal ya que ni el Banco Mundial ni el Fondo ofrecen beneficios expatriados conyugales. Cualquiera que sea el padre que recibe prestaciones por el hijo recibiría beneficios expatriados para ese niño.

Introducción de Información por Interrogación

3.38 Ciertas jurisdicciones como Maryland permiten la introducción como evidencia de información proporcionada por el Banco Mundial para un procedimiento de la corte porque la carta estándar del Banco Mundial incluye una estipulación de "Custodian of Record" (ver modelo de carta, Apéndice C, página 43).

3.39 Sin embargo, a menos que ambas partes acepten la validez de la información, en otras jurisdicciones, no se acepta este tipo de documentos como prueba. (A menos que el autor del documento puede atestiguar que la información se considera "hearsay", y es inadmisibles en los tribunales.) El procedimiento adecuado en estos casos es la introducción de la información a través del interrogatorio de la parte demandada por parte del abogado del demandante.

4 ORDENES DE MANUTENCION Y APOYO

Introducción

4.1 El Banco Mundial tiene un Reglamento de Personal sobre el cumplimiento de las obligaciones familiares; específicamente para las obligaciones de manutención conyugales y de los hijos (ver la Regla 3.06 Obligaciones familiares, página 33).

4.2 Cada demandante (y su abogado) deben asegurarse que las órdenes de apoyo y / o manutención son específicas e inequívocas acerca de la frecuencia en que se deben hacer los pagos, el monto de los pagos, quién debe pagar, cuando terminan pagos (si aplica), y cómo deban efectuarse los pagos. La información de la orden de manutención deberá indicar una cantidad "fácilmente comprobable" o porcentaje del salario, y una "fecha límite" para los pagos.

Órdenes de Manutención de Menores

4.3 La manutención se administra de manera diferente en cada estado:

- En el Distrito Capital (DC), todos los pagos de manutención de niños son procesados por el Child Support Clearing House.
- En Maryland, una vez que el pedido de manutención ha sido emitido por el tribunal, el beneficiario puede ir al Departamento de Recursos Humanos de Maryland, Oficina de Manutención de Menores (Maryland Department of Human Resources, Office of Child Support), (hay uno en cada condado), y solicitar que los pagos de manutención de niños sean redirigidos a través de la Cuenta de Apoyo Infantil de Maryland (Maryland Child Support Account). La Oficina de Manutención de Menores le ayudará a arreglar esto. Maryland procederá entonces contra un demandado que se encuentre en mora en el pago de la manutención.
- En Virginia, en la audiencia de manutención, los demandantes pueden solicitar que los pagos de manutención de niños sean dirigidos al Departamento de Manutención de Menores (Department of Child Support Enforcement, DCSE), en lugar de directamente a la demandante. A pesar que los pagos al DCSE incurren en un retraso del pago al demandante, este procedimiento garantiza que exista un registro válido y fiable de la cantidad y fecha de los pagos. Dicho registro podría acelerar la acción para comenzar manutención por el Banco Mundial, si el demandado no cumple.

Órdenes de Manutención Conyugal

4.4 El Distrito Capital (DC) y Virginia no tienen disposiciones para la asistencia a los demandantes que reciben manutención conyugal. Maryland, sin embargo, permite el uso de un procedimiento similar al de manutención de menores (véase el párrafo 3.3) para la manutención del cónyuge.

Órdenes de Embargo de Salario

4.5 Una orden de embargo de salario es una orden para un empleador a deducir cantidades del sueldo de un empleado, y remitir las deducciones directamente a un tercero. Como tal, una orden de embargo de salario puede ser dirigido por la corte al Banco Mundial como el empleador del demandado. Debido a sus inmunidades y privilegios, el Banco Mundial no puede cumplir con tal orden.

4.6 Sin embargo, las órdenes de embargo de salario para el cónyuge y / o manutención de los hijos son una excepción. Cuando el Banco Mundial recibe una orden de embargo de salario por manutención conyugal o de menores, el Banco Mundial puede autorizar deducciones de los salarios de un empleado de acuerdo con la orden de embargo (véase el párrafo 3.7 a continuación). El Banco Mundial cuenta con procedimientos internos que deben seguirse antes de deducir cualquier importe del salario de un empleado para el cónyuge y / o manutención de los hijos. Favor permitir tiempo razonable para que el Banco Mundial responda.

Incumplimiento de las Órdenes de Manutención Conyugal y de Menores

4.7 Si un empleado no cumple con los pagos de manutención conyugal y / o de los hijos, ordenados por la corte, los siguientes procedimientos deben ser seguidos:

- El abogado de la demandante debe presentar una copia de la orden judicial original al Departamento Legal del Banco Mundial, con copia a la Oficina de Ética y Conducta Empresarial del Banco Mundial. (Véase el Apéndice F, página 54.)
- Para facilitar la comprensión del Banco Mundial de la situación, la orden judicial debe ir acompañada de una carta de presentación indicando la naturaleza de la situación, la fecha de emisión de la orden de la corte, la fecha límite, y otros detalles de los pagos que se deben cumplir por el empleado, así como la acción necesaria (por ejemplo, alentar al empleado a cumplir con la orden judicial mediante la organización de pagos electrónicos automáticos regulares a la demandante).

4.8 El Departamento Legal del Banco Mundial responderá a la carta y, si no se requiere información adicional del remitente, referirá el caso a la Oficina de Ética y Conducta Empresarial del Banco Mundial. La Oficina de Ética y Conducta Empresarial del Banco Mundial se pondrá en contacto con el empleado para animarlo a cumplir con la orden judicial dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, además le informará sobre las posibles consecuencias de no cumplir con la orden judicial. Si el empleado no cumple, la Oficina de Ética y Conducta Empresarial del Banco Mundial puede autorizar deducciones del salario por las cantidades adeudadas de acuerdo con la orden judicial. La Oficina de Ética y Conducta Empresarial del Banco Mundial también puede considerar el incumplimiento como un asunto de mala conducta.

Incumplimiento repetido de las Órdenes de Manutención Conyugal y de Menores

4.9 Si el Banco Mundial recibe una orden judicial o solicitud repetida para el pago de la manutención conyugal o de menores en relación con el mismo empleado, o recibe una queja (junto con la orden de la corte) sobre un pago tardío o parcial ya ordenado por un tribunal, la Oficina de Ética y Conducta Empresarial contactará al empleado y le dará tres (3) días hábiles para demostrar, a satisfacción de la Oficina de Ética y Conducta Empresarial, que él / ella haya cumplido con la orden del tribunal. De lo contrario, el Banco Mundial autorizará las deducciones del salario por las cantidades adeudadas de acuerdo con la orden judicial. El procedimiento a seguir es:

- El abogado de el / la demandante debe presentar una copia de la orden judicial original al Departamento Legal del Banco Mundial, con copia a la Oficina de Ética y Conducta Empresarial (véase el Apéndice F, página 54).
- Para facilitar la comprensión del Banco Mundial de la situación, la orden judicial debe ir acompañada de una carta de presentación indicando la naturaleza de la situación, la fecha de emisión de la orden, la fecha límite, y el comprobante del incumplimiento repetido del pago.
- El Departamento Legal del Banco Mundial va a responder a la carta y remitir el asunto a la Oficina de Ética y Conducta Empresarial del Banco Mundial para actuar. (Véase el párrafo 3.8 arriba).

4.10 Debe familiarizarse con el Apéndice A de este documento. Tenga en cuenta que todas las Reglas de Personal pueden cambiar sin previo aviso. Siempre es prudente verificar la versión correcta de la Regla 3.06. Esta puede ser encontrada en:
http://siteresources.worldbank.org/INTSTAFFMANUAL/Resources/StaffManual_WB_web.pdf

5 PRESENTACION DE CITACIONES Y OTRAS ORDENES JUDICIALES

¿Cómo emitir y entregar documentos a un demandado del Banco Mundial?

5.1 Las citaciones y órdenes judiciales pueden ser "servidas" bajo diferentes procedimientos a diferentes categorías de demandados, y "servir" la orden es necesario para que la citación u orden judicial sea cumplida. Los requisitos para la validez del servicio de la orden varían entre jurisdicciones. Generalmente, el proceso de servicio propiedades ("reales") es diferente del servicio sobre personas ("in personam"):

- Si se busca jurisdicción sobre una propiedad, y / o no se requiere una acción por parte del receptor para permitir esto, entonces el servicio se puede producir por una amplia gama de métodos que incluyen el envío de los documentos por correo certificado, pegar los papeles en la puerta de entrada del hogar del destinatario, o incluso enviar por correo electrónico.
- Si se busca jurisdicción personal, y alguna acción es requerida por el receptor, entonces el servicio deberá presentarse en persona. Los documentos deben ser colocados en la mano de la persona demandada por una persona autoridad por el tribunal.

5.2 Para los efectos de las órdenes de protección y los pagos de manutención ordenados por la corte, en el área metropolitana de Washington, DC, se requiere un servicio personal. El servicio personal puede tener lugar en diversos lugares, entre ellos la residencia del demandado, en un puerto de entrada al país, o en el lugar de trabajo del demandado.

5.3 Las citaciones u órdenes judiciales que sean de naturaleza personal de cualquier "tribunal competente" de cualquier país del mundo deben ser servidas al empleado personalmente, y no al Banco Mundial. El Banco Mundial es inmune a las citaciones de acuerdo con sus privilegios e inmunidades previstos en los EE.UU. y el derecho internacional.

5.4 La emisión de citaciones u órdenes judiciales en contra de un empleado personalmente puede ofrecer algunas ventajas para el demandante y ser necesarias dependiendo del caso y la asesoría del abogado del demandante. Por ejemplo, si el demandado no cumple con una citación u orden judicial dirigida a él / ella personalmente, el demandante puede solicitar al tribunal que mantenga el demandado en desacato, e invoque penas y sanciones graves, incluyendo la cárcel. La amenaza de sanciones judiciales punitivas puede actuar como un incentivo poderoso para cumplir.

5.5 Las citaciones y órdenes judiciales (incluyendo las órdenes de protección de violencia doméstica) no se pueden servir en un empleado del Banco Mundial, mientras este se encuentre en alguna propiedad del Banco Mundial, ya los locales del Banco Mundial son inviolables, de acuerdo con sus inmunidades y privilegios. Sin embargo, si el destinatario previsto, empleado del Banco Mundial, está en el trabajo en las instalaciones del Banco Mundial, los siguientes procedimientos están disponibles:

- El servidor de la orden le explica el propósito de su visita al oficial de seguridad que se encuentra en la entrada de cada edificio del Banco Mundial.
- El personal de Operaciones de Seguridad del Banco Mundial contactará al Departamento Legal del Banco Mundial, para determinar el destino de los documentos (por ejemplo, asunto personal de un empleado frente a un asunto de negocios del Banco Mundial).
- Si el destinatario es un empleado del Banco Mundial al que le presentan los papeles en su capacidad personal (y no su capacidad profesional), el empleado será notificado, e invitado a salir del local del Banco Mundial para permitir la finalización del servicio.
- En caso de que el empleado se niegue a cooperar, él / ella será recordado sobre la política del Banco Mundial respecto a las obligaciones legales personales, y el servidor será aconsejado de intentar servicio en otro lugar.

5.6 Si el servicio resulta difícil de lograr debido a acciones tomadas por el demandado (por ejemplo, mudarse a una dirección no revelada, salir a un viaje de misión extendida en el extranjero, etc.), el demandante debe explorar con su abogado qué opciones alternativas están disponibles bajo la ley local.

Órdenes contra terceros

5.7 Instituciones financieras de Estados Unidos, incluyendo el Bank-Fund Staff Federal Credit Union, no gozan de las inmunidades y privilegios, y deben cumplir con las citaciones de información.

6 VISA G4

Restricciones y Privilegios

6.1 Alrededor del 65 por ciento del personal del Banco Mundial en Washington, DC son extranjeros, de estos, alrededor de la mitad trabaja y reside en los Estados Unidos con visas G4. Visas G4 se expiden a extranjeros que viven en Estados Unidos y trabajan para una organización internacional. La visa G4 es una visa de no-inmigrante (lo que significa que no avanza automáticamente a Residencia Permanente Legal o de ciudadanía.), y el titular principal de la visa G4 al igual que todos los dependientes en visa G4 son "extranjeros no residentes."

6.2 Hay algunas inmunidades y privilegios limitados asociados con la visa G4. Las inmunidades se relacionan con los negocios del Banco Mundial y los impuestos y no cubren conductas ilegales. Titulares de visa G4 no gozan de inmunidad diplomática y deben cumplir con todas las leyes de Estados Unidos, incluyendo el derecho de familia, o enfrentarán consecuencias.

6.3 Un privilegio importante para el titular de la visa G4 y sus dependientes, es la re-entrada a los Estados Unidos, relativamente sin restricciones, mientras que sus visas están válidas. Además, los titulares de visa G4 y sus dependientes están exceptos del deber de jurado y del servicio militar en los Estados Unidos.

6.4 Una restricción importante se aplica a los dependientes de titulares de visa G4 que buscan empleo en los Estados Unidos. Tales individuos generalmente requieren un permiso de trabajo (Employment Authorization Document or "EAD") para trabajar en los Estados Unidos. Una vez que se obtiene un EAD, los ingresos ganados por un son totalmente sujetos a impuestos en los Estados Unidos. (Véase el párrafo 5.10).

Renovar una Visa G4

6.5 Una visa G4 es válida por un período que depende de la nacionalidad del titular de la visa G4 (consideraciones de reciprocidad) y la duración del contrato con el Banco Mundial.

6.6 Los portadores de visas G4 deben ser conscientes de la fecha de expiración de sus visas para asegurar la renovación oportuna. Renovación dentro de los Estados Unidos debe ser solicitado 60 días antes del vencimiento. El Banco Mundial proporciona servicios de renovación de visa G4, siempre y cuando el empleado continúa empleado por el Banco Mundial en un contrato regular, ilimitado, limitado, extendido, o como consultor a corto plazo (STC) o a corto plazo temporal con un contrato de 150 días (STT). Solicitudes de renovación deben hacerse lo más temprano posible en el plazo de 60 días antes del vencimiento de la visa actual.

6.7 El Departamento de Estado de Estados Unidos requiere la renovación de visas G4 de los dependientes, al mismo tiempo que la visa G4 del empleado, si las visas expiran con

menos de 60 días de diferencia. Cada empleado es responsable de la renovación en el momento adecuado.

Tarjeta I-94

6.8 Hasta el 2013, al entrar a los Estados Unidos las compañías aéreas o algún oficial en el puerto de entrada, le suministraban una tarjeta I-94 a cada portador de la visa G4 y la adjuntaba al pasaporte. Ahora, Aduanas y Protección Fronteriza ("CBP") recoge toda la información requerida de entrada y salida de forma automática y la almacena de forma electrónica para todas las personas que llegan por vía aérea o marítima. A la entrada, los oficiales de CBP sellan el pasaporte o documento de viaje de cada viajero con la fecha, la clase de la admisión y el plazo de admisión, que es típicamente "D / S" (Duración de Estado). "D / S" significa que el titular del pasaporte tiene estatus legal en los Estados Unidos, incluso si la visa G4 en el pasaporte ha caducado, siempre y cuando siga siendo empleado por el Banco Mundial o sea dependiente de el titular principal de la visa G4. Cualquier persona que desee una copia en papel o evidencia de su información de la tarjeta I-94 puede encontrarla introduciendo los datos solicitados en el sitio Web del CBP en <http://www.i94.cbp.dhs.gov>.

6.9 Cualquier persona que todavía tiene una tarjeta I-94 vieja en el pasaporte se la debe entregar a un oficial de CBP (o empleado de la aerolínea) a la salida de los Estados Unidos. El viajero deberá asegurarse de entregar la tarjeta I-94 antes de salir de los Estados Unidos, o puede encontrar problemas al volver a entrar. Los individuos con registros I-94 electrónicos tendrán su pasaporte escaneado a la salida de los Estados Unidos, creando así un registro de salida.

Obtener un permiso de trabajo

6.10 Muchos cónyuges dependientes de titulares de visa G4 quieren trabajar en los Estados Unidos. A menos que consigan empleo en una organización internacional y se convierta así en un titular principal de visa G4, requerirá un permiso de trabajo (o autorización de empleo "EAD"), emitido por Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS).

6.11 El paquete de solicitud de permiso de trabajo se puede descargar desde cualquier ordenador conectado a la Intranet del Banco Mundial (ver <http://visa>), incluyendo los de WBFN y los del Centro de búsqueda de trabajo, los cuales están disponibles para el uso de los cónyuges. Llame a WBFN al 202-473-8751 o Movilidad Global al 202-473-2445 para más información.

6.12 Como titular principal de visa G4, los empleados deben proporcionar la información necesaria de pasaporte y visa para la solicitud de permiso de trabajo de sus dependientes. Recursos Humanos del Banco Mundial va a ayudar a cualquier persona que no logre obtener esta información de forma independiente.

Pérdida del Estatus G4

6.13 El estatus de visa G4 dependiente de los cónyuges que residen en los Estados Unidos puede terminar por varios escenarios:

- Un cambio de circunstancias, tal como la aceptación de una misión en el extranjero o mudanza al exterior del empleado titular principal de la visa G4.
- Un decreto final de divorcio.
- Terminación del empleo.
- La muerte del empleado.

6.14 Un titular de visa G4 dependiente puede permanecer en los Estados Unidos por sólo 30 días después de la pérdida de la condición G4, por ejemplo, 30 días a partir de la fecha de un decreto final de divorcio, a menos que una solicitud de cambio o ajuste de estatus se presente dentro de los 30 días . Cualquier persona que salga de Estados Unidos, durante o después de este período de 30 días, no podrá volver a entrar a Estados Unidos con la visa G4.

6.15 Además de la pérdida de la condición de dependiente G4 debido al cambio de las circunstancias descritas en el párrafo 5.13, hijos dependientes pueden perder el estado G4 por otras razones, incluyendo:

- Matrimonio.
- Pérdida de la dependencia mediante la obtención de un empleo a tiempo completo (a menos que sea un estudiante de tiempo completo).
- Pérdida de la dependencia mediante la obtención de más de \$10.712 al año (a menos que sea un estudiante de tiempo completo).
- Pérdida de la dependencia al dejar el hogar del empleado.
- Llegar a los 25 años a menos que sea discapacitado.

Cambio de Estatus de Visa G4

6.16 La ley de inmigración de Estados Unidos es compleja, y se requiere asesoramiento jurídico para cada situación particular para determinar la elegibilidad para otro estatus de inmigrante o no inmigrante. Las opciones de visa disponibles pueden variar dependiendo de las circunstancias de cada individuo, como país de origen, nivel de educación y experiencia laboral, el estado de inmigración de los familiares, la extensión de los activos financieros, etc. Algunas categorías de visas de no inmigrante, permite a la persona permanecer en Estados Unidos (en calidad de visitante o estudiante, por ejemplo) pero no

permite que pueda trabajar en los Estados Unidos, excepto en circunstancias limitadas. Otras categorías de visas son específicas para un empleo o pueden presentar limitaciones en el tipo de trabajo para el que el individuo está autorizado.

6.17 Una persona puede tener sólo un tipo de estatus de no inmigrante a la vez. Es siempre muy recomendable que cualquier dependiente G4 contrate a un abogado de inmigración si va a solicitar una clase diferente de visa.

6.18 La solicitud de cambio de estatus debe ser presentada antes de que la persona entre en "fuera de estatus" (definido como permanecer en Estados Unidos después de la expiración de la propia visa o que haya sido declarado fuera de estatus por el USCIS o un juez de inmigración). El no solicitar el cambio de estatus en el momento adecuado compromete seriamente las posibilidades de obtener con éxito una visa alternativa, y en algunos casos puede dar lugar a consecuencias más graves, como la inhabilitación para visas futuras o inadmisibilidad automática a los Estados Unidos.

6.19 Para los cónyuges del Banco Mundial que se divorcian, la necesidad de una visa alternativa a la G4 dependiente (y permiso de trabajo, en su caso) suele ser una cuestión de urgencia. En tales casos, las siguientes opciones pueden estar disponibles para un dependiente G4:

- Permanecer en los Estados Unidos hasta por 30 días después de la sentencia final de divorcio.
- Solicitar un cambio de estatus de visa, si es elegible. Solicitud de cambio de estatus de visa debe hacerse dentro del plazo de 30 días después de la sentencia final de divorcio. Al solicitar un cambio de estatus de visa, el solicitante puede permanecer en los Estados Unidos más allá del período de 30 días mencionado anteriormente, incluyendo cualquier período de tiempo que tarda el USCIS para procesar o adjudicar una solicitud de cambio de estatus, que a menudo puede tomar varios meses.
- Si trabaja con un permiso de trabajo asociado a la visa G4 dependiente, deje de trabajar a partir de la fecha del decreto final de divorcio, incluso si el EAD se expide por un período mucho más largo. Para continuar con el empleo en Estados Unidos debe solicitar y obtener otra visa de inmigrante o no inmigrante.
- Solicitar un cambio o ajuste de estatus antes del período de gracia de 30 días puede ser difícil, especialmente cuando se solicita en un consulado estadounidense del extranjero, debido a una política que indica que la categoría de visa "superior" es obligatoria cuando una persona califica para más de una categoría de visa y la visa G4 se considera "superior" a otras clases de visas. En general, esto no se aplica al ajuste de estatus (de G4 u otra visa de no inmigrante a residencia permanente legal).

6.20 Una separación física o separación legal no invalida el estatus de visa G4 del dependiente. Sólo un decreto final de divorcio.

Opciones de Visa para Cónyuges con Visa G4 Dependiente Después de un Divorcio

6.21 Titulares de visas G4 dependiente a menudo desean permanecer en Estados Unidos después de un divorcio. Si bien existen muchas opciones de inmigración, no todas están disponibles para todos los solicitantes. Se debe solicitar asesoramiento competente a un abogado de inmigración con experiencia. Las soluciones pueden incluir:

- Opciones basadas en otras relaciones familiares, que en última instancia puede conducir a la ciudadanía Americana, incluyendo:

- Patrocinio legal de residencia permanente por un hijo ciudadano Americano (o hijastro en algunos casos), mayor de 21 años.

- Visa N a través de un hijo menor de 21 años que ya haya obtenido la Residencia Permanente Legal.

- Patrocinio por otros parientes ciudadanos Americanos que hayan presentado peticiones de inmigrantes en el pasado.

- Volver a casarse con un nuevo cónyuge ciudadano Americano (incluso después de la expiración del período de gracia de 30 días).

- Opciones basadas en patrocinio de empleadores, incluyendo:

- Patrocinio del empleador, lo que lleva a la residencia permanente. Algunos tipos de peticiones de inmigrante basadas en empleo requieren certificaciones de trabajo, que pueden ser complejos y requieren una planificación por adelantado, mientras que otras categorías para extranjeros con habilidad excepcional en ciertos campos puede ser más rápidas, aunque puede ser mucho más difícil calificar.

- Patrocinio del empleador para una visa H-1B para puestos profesionales con conocimientos especializados. Debido a un cupo anual de visas H-1B, el momento en que se hace la petición de este tipo puede afectar la disponibilidad de esta opción.

- Peticiones de una visa E-2 de inversionista, que normalmente requiere de una inversión de al menos \$ 100,000.00 en un negocio emprendedor en Estados Unidos. Existen otros requisitos para esta categoría de visa, que requieren el asesoramiento de un abogado experto.

- Las opciones que no permiten que el titular de la visa pueda trabajar, pero permiten la estancia continuada en Estados Unidos por un período definido, incluyen:

- Visa B-2, para completar negocios personales antes de salir de Estados Unidos (por lo general, 6 meses), para visitas familiares extendidas, actividades turísticas legítimas, o tratamiento médico.

- Visa F-1 de estudiante o J-1, que pueden incluir disposiciones laborales limitadas.
- Opciones para víctimas de violencia doméstica, incluyendo:
 - Visa U (véase el párrafo 7.34, página 30).
 - Peticiones de inmigración especiales para la Residencia Permanente Legal en virtud de la Ley de Violencia Contra las Mujeres (VAWA). Esta opción puede aplicarse tanto a los hombres como a las mujeres y los niños.
 - Personas de un país elegible para la lotería anual de Green Cards del Departamento de Estado de Estados Unidos, podrán aplicar a la lotería y, si resultan seleccionadas, recibirán la residencia permanente, aunque esta opción no debería contarse como un plan primario.

6.22 Véase el Apéndice B (página 38) para más información sobre muchas de estas opciones.

Visa G4 y Divorcio en Virginia

6.23 En el 2000, la Corte de Apelaciones de Virginia confirmó la sentencia de primera instancia que un empleado del Banco Mundial y portador principal de la visa G4 que buscaba el divorcio de su marido (también un empleado del Banco Mundial y portador principal de la visa G4) no pudo demostrar que era un residente bona fide y domiciliaria de Virginia. Muchas parejas del Banco Mundial (incluidas las parejas G4) que viven en Virginia, posteriormente, han obtenido un divorcio en los tribunales de Virginia a pesar de este fallo. A menudo es útil demostrarle a la corte que las personas están buscando, o que han obtenido, o son elegibles para otro tipo de visa de no inmigrante o inmigrante EE.UU., que puede superar algunos de los problemas jurisdiccionales de la Corte. Los individuos pueden consultar tanto con su abogado de divorcio y un abogado de inmigración familiarizados con visas G4 con respecto a cómo los precedentes legales y la postura legal en un caso particular puede o no afectar su proceso de divorcio. También puede ser útil retener a un abogado de inmigración con conocimientos como testigo experto para los procedimientos de la Corte.

6.24 Personas deben consultar con su abogado con respecto a la forma en este caso puede o no afectar su proceso de divorcio.

6.25 Este caso no afecta a las competencias de los tribunales de Menores y Relaciones Domésticas de Virginia respecto a las órdenes de protección, la concesión de la custodia temporal y visitación, manutención de menores, pensión alimenticia temporal, uso exclusivo de la propiedad (por ejemplo, de residencia, vehículos), etc.

6.26 Este caso no afecta a los procedimientos de divorcio en otros estados, que utilizan diferentes determinaciones de elegibilidad para el divorcio bajo la ley estatal.

7 JUBILADOS

7.1 Los casos de relaciones domésticas de jubilados del Banco Mundial presentan retos similares a los de los empleados activos. Sin embargo, hay diferencias importantes:

- Por lo general, el factor de la ley de inmigración no es un problema. Si la pareja reside en los Estados Unidos, posterior a la jubilación, normalmente ya contarán con residencia permanente o ciudadanía norteamericana y no visa G4.
- Los jubilados solo reciben tres de los beneficios del Banco Mundial: una pensión, un seguro médico (si cumple con los requisitos y está suscrito) y un seguro de vida (si cumple con los requisitos y está suscrito).¹

7.2 El Banco Mundial maneja un único Plan de Jubilación del Personal, pero con dos grupos distintos de jubilados. Las ventajas y las opciones difieren entre ambos grupos. Estos grupos son:

- Los jubilados del “Plan Bruto”, que son, por lo general, jubilados que se retiraron y que están participando en el Plan de Jubilación del Personal del 14 de abril de 1998; y
- Los jubilados del “Plan Neto”, que se unieron al Plan de Jubilación de Personal del 15 de abril de 1998 o después.

El plan neto y el plan bruto tienen diferentes criterios de elegibilidad; además de diferentes beneficios y reglas de supervivencia. Un jubilado puede participar en un solo plan. Tanto el plan bruto como el neto son planes contributivos, con beneficios definidos. Sin embargo, mientras el plan bruto solo tiene un factor de beneficio definido, el plan neto tiene dos factores: un factor de beneficio definido y un factor de saldo de caja. Si bien, en la actualidad, existe un componente de ahorro voluntario en el plan neto, este será eliminado, efectivamente, el 1 de enero de 2015. También hay 401(K) planes patrocinados por el Banco (tanto Roth como tradicional) a través de Wells Fargo, pero este no es parte del Plan de Jubilación del Personal. Un jubilado puede participar en un solo plan.

Orden de Manutención Conyugal genérica Para Todos los Participantes

7.3 La Administración de Pensiones del Grupo Banco Mundial tiene los recursos en línea para ayudar a los abogados en la preparación de las instrucciones adecuadas para dar cabida a las decisiones tomadas en procesos de divorcio. Una plantilla genérica de Solicitud de Manutención Conyugal está disponible, con idiomas opcionales, para los participantes del plan bruto y del plan neto.

Participantes del Plan Bruto Únicamente

7.4 Durante la jubilación, un jubilado puede elegir una pensión opcional de sobrevivencia (el cual reduce la pensión del jubilado) dentro de los 180 días posteriores a los siguientes eventos de vida:

- Matrimonio después de la jubilación.
- Divorcio después de la jubilación.
- Nacimiento/adopción después de la jubilación.

7.5 La Administración de Pensiones del Grupo Banco Mundial tiene muchos recursos y formularios disponibles para los participantes del plan bruto, para ayudar a los abogados en la preparación de las instrucciones adecuadas para dar cabida a las decisiones tomadas en procesos de divorcio.

- Una página web general sobre los Eventos de Vida, incluido el divorcio.
- Un documento titulado “Explicación del pago de la Manutención Conyugal bajo el Plan de Jubilación del Personal del Grupo Banco Mundial” el cual incluye una Solicitud de Manutención Conyugal genérica y una plantilla de Reconocimiento de obligación legal de pago de la Manutención Conyugal utilizado por los jubilados para instruir a la Administración de Pensiones del Grupo Banco Mundial con respecto a la ejecución de las resoluciones judiciales.
- Un documento titulado “Pagos de Manutención: Pagos de la Manutención Conyugal desde la pensión del participante”
- Formulario 2369, Elección de la pensión para el ex cónyuge.

8 VIOLENCIA DOMESTICA Y ORDENES DE PROTECCION

Introducción

8.1 En respuesta a la defensa para el bienestar de la familia, el del Banco Mundial ha adoptado medidas especiales para ayudar a reducir el daño producido por conductas de violencia doméstica dentro de la comunidad del Banco Mundial. La respuesta del Banco Mundial para la violencia doméstica incluye las políticas y prácticas institucionales, así como ciertos servicios que se ponen a disposición de las víctimas de violencia doméstica.

HUB

8.2 HUB es un servicio gratuito y confidencial de consejería, remitidos y gestión de casos dedicada a situaciones de violencia doméstica. HUB es contratado por el Banco Mundial para proporcionar esos servicios a personal del Banco Mundial y miembros de la familia. Por lo tanto, HUB funciona como un enlace entre el cliente, recursos de la comunidad, y el Banco Mundial. HUB puede ser contactado al +1-202-628-2288 a cualquier hora del día, cualquier día de la semana. La ayuda está disponible en muchos idiomas además del Inglés.

8.3 La asistencia del HUB para los casos de violencia doméstica incluye ayuda en momentos de crisis, la seguridad y el bienestar de los adultos y los niños, la salud física y mental, el alojamiento y el suministro de referencias confidenciales para los abusadores que buscan ayuda para cambiar su comportamiento. La asistencia podrá ser ofrecida en varias maneras:

- HUB ayuda a los clientes a identificar las diversas opciones disponibles para obtener la protección y apoyo.
- HUB puede referir a Domestic Violence Legal Empowerment and Appeals Project (DV LEAP) para obtener información legal y referencias de abogados en materia de órdenes de protección, derecho de familia y de inmigración.

8.4 Los empleados del Banco Mundial que son víctimas de violencia doméstica pueden calificar para asistencia financiera limitada para aportar al costo de la obtención de una orden de protección.

8.5 El Coordinador de Prevención a la Violencia Doméstica del Banco Mundial o HUB pueden referir casos a DV LEAP. Abogados de DV LEAP están disponibles para consultas sobre los aspectos de casos de violencia doméstica y custodia, pero no van a actuar como abogados de los clientes o representarlos directamente. Consultores de DV LEAP proporcionarán información legal, opciones y recursos, pero no proporcionarán asesoramiento jurídico. Consultores de DV LEAP referirán clientes a abogados con experiencia jurídica en violencia doméstica.

Reportar y Documentar Incidentes de Violencia Doméstica

8.6 Cada caso de violencia doméstica es diferente en términos de las consideraciones de seguridad y las acciones que ayudarán a proteger a la víctima y otros miembros de la familia en riesgo. Como siempre, la consulta con un profesional con experiencia en violencia doméstica puede ser útil para decidir qué acciones, de las enumeradas a continuación, son las más seguras para tomar:

- Las víctimas y / o sus hijos que experimentan violencia doméstica pueden tener que llamar a la policía en situaciones de conflictos, amenazas y / o daño físico por parte del abusador. La policía puede ser contactado llamando al 911. Cuando llegue la policía, es una buena práctica registrar el nombre y número de placa del oficial que responde y el número del informe. Si es posible, trate de obtener la tarjeta de visita del oficial de la policía.
- La policía llevará a cabo una investigación. La investigación puede incluir entrevistas orales a testigos, obtención de declaraciones firmadas de víctimas y testigos, y fotografías de lesiones y / o daños a la propiedad. Muchas jurisdicciones requieren que los oficiales llenen un reporte de violencia doméstica por separado. Dependiendo de las leyes de la jurisdicción individual y las circunstancias del caso concreto, la policía puede hacer un arresto y retirar al abusador de la casa en el momento. De lo contrario, los oficiales solo tratarán de resolver el problema inmediato.
- Aunque no haya una detención, la víctima puede solicitar al oficial de la policía que escriba un informe, y pedir el número de caso / informe. Este número es necesario para poder obtener una copia del informe más adelante. La víctima tiene el derecho legal de este informe. La víctima debe hacer esto con prontitud, ya que el informe puede ser necesario para apoyar acciones posteriores, como una solicitud de una orden de protección, custodia, o cargos criminales.
- Si alguien se lesiona, es recomendable obtener atención médica a la mayor brevedad posible. Asegúrese de que las lesiones sean documentadas por la policía y el proveedor de servicios médicos. Esto se puede lograr más fácilmente en una sala de emergencias de un hospital que en la oficina de un médico privado. (La Clínica del Banco Mundial del Departamento de Servicios de Salud no puede realizar esta función.) Lesiones físicas deben ser fotografiados en el día del asalto, y después de tres días (cuando los moretones pueden llegar a ser más evidentes).
- Si es apropiado, la víctima debe aceptar la oferta de un oficial de policía para ser transportada a una sala de emergencias de un hospital para recibir tratamiento.
- Cualquier daño a la propiedad por incidentes de violencia doméstica debe ser documentado fotografiando los daños.

- Si el incidente de violencia doméstica no se denuncia a la policía en el momento del suceso, la víctima (o defensor de víctimas) aún pueden llamar a la policía posteriormente pedir que la denuncia sea documentada.

Protección de Incidente de Violencia Doméstica en el Futuro

8.7 En Estados Unidos, las víctimas de violencia doméstica pueden solicitar una orden de protección ante los tribunales, que prohíbe al abusador actuar nuevamente de manera violencia contra la víctima (s). Cada jurisdicción varía con respecto a quién es elegible para obtener una orden de protección, los estándares que deben ser probados para obtener una orden de protección, la ayuda disponible, y el proceso para la obtención de la orden de protección.

8.8 Las ordenes de protección se manejan en el sistema judicial civil, pero dependiendo de la jurisdicción, violaciones posteriores de la orden de protección pueden implicar el sistema de justicia penal. Órdenes de protección pueden ser útiles para ayudar a mantener al abusador alejado de la víctima, de su residencia, de su trabajo y tal vez incluso las escuelas y guarderías. Dependiendo de las leyes del estado, las víctimas pueden pedir la custodia temporal, la manutención, el uso y la posesión de la casa o los vehículos, y los demás recursos económicos.

8.9 Las víctimas pueden solicitar al tribunal anular o modificar una orden de protección. Esto ocurre con frecuencia debido a la intimidación de la víctima por el agresor, a menudo acompañada de promesas de buen comportamiento futuro. Le corresponde a cada juez decidir si la orden debe ser anulada o modificada. Si el juez revoca la orden, y el abusador se comporta violentamente en el futuro, la víctima tendrá que pasar por todo el proceso de nuevo. Hay casos en los que un juez puede sentir que un abusador es demasiado violento, y niega los deseos de la víctima de rescindir o modificar una orden de protección. En tales casos, la orden de protección se mantiene durante un periodo de tiempo determinado. Mientras que una víctima tiene el derecho legal a solicitar al tribunal una nueva orden de protección en un momento posterior, la víctima debe ser consciente de que la anulación puede poner en peligro su seguridad, protección y / o su credibilidad en los procesos judiciales futuros.

Órdenes de Protección Temporales

8.10 Una orden de protección temporal es una orden emitida por un tribunal. Para obtener una orden de protección temporal, la víctima puede presentar una petición ante la corte, o en algunas jurisdicciones, la víctima puede ponerse en contacto con la policía para pedir ayuda y obtener una orden de emergencia. Luego, una audiencia será programada ante el tribunal. Mientras que las víctimas pueden representarse a sí mismas en la obtención de una orden de protección, es útil tener una representación legal y / o defensa (advocacy). Este no es un proceso por el que la víctima debe pasar sola y sin preparación. En algunas jurisdicciones, hay defensores disponibles para ayudar a las víctimas en la petición de las órdenes de protección. Algunas jurisdicciones también pueden tener programas legales que proporcionan abogados (algunos de forma gratuita dependiendo de los recursos del

cliente) para representar a las víctimas en los procesos de órdenes de protección. El Coordinador de Prevención de la Violencia Doméstica del Banco Mundial tiene una lista de abogados especializados en violencia doméstica; abogados de DV LEAP pueden también hacer referencias después de haber consultado con la víctima. Defensores de víctimas (advocates) con conocimientos sobre violencia doméstica y el proceso judicial pueden ser útiles en la explicación de las opciones y los procedimientos involucrados. A veces, los defensores de víctimas de violencia doméstica pueden ayudar a la víctima a llenar los formularios necesarios y evaluar si situación de riesgo; también pueden acompañar a la víctima a comparecencias ante el tribunal y proporcionar apoyo moral.

8.11 Si la víctima decide presentar una orden de protección temporal, él / ella debe llenar los formularios necesario y tener una audiencia ante el juez para explicar por qué se necesita una orden de protección. Esta audiencia se lleva a cabo por lo general el mismo día (o al día siguiente en algunos casos, si el tribunal está cerca de la hora de cierre) y la audiencia es "ex parte", lo que significa que sólo la víctima tiene que estar presente. El abusador no tiene que estar allí (y, de hecho, rara vez está presente).

8.12 En la audiencia de una orden de protección temporal, la víctima puede, dependiendo de la jurisdicción, solicitar las condiciones que se enumeran a continuación. Algunos de estos elementos pueden aparecer en una lista impreso en los formularios de orden de protección temporal, mientras que otros pueden ser añadidos o modificados, según sea apropiado para la situación individual:

- El abusador no debe asaltar, acechar, amenazar o acosar a la víctima o su / sus hijos de cualquier manera.
- El abusador debe mantenerse a una cierta distancia de la víctima en todo momento.
- La víctima tendrá el uso exclusivo de la residencia conyugal. El abusador debe desocupar la residencia. Se debe especificar la forma y el momento de este evento. Además, el abusador debe abstenerse de volver a entrar en la casa, entregar todas las llaves, abstenerse de dañar las instalaciones o la propiedad, y abstenerse de apagar los servicios públicos o alterar el servicio de correo.
- La víctima tendrá uso exclusivo de al menos un vehículo.
- La víctima debe tener la custodia temporal de los hijos menores.
- El abusador se abstendrá de comunicarse con la víctima y su / sus hijos.
- Si hay alguna razón para temer que el abusador podría secuestrar a los niños a un país extranjero, los pasaportes de los hijos menores de edad deben ser entregados a la corte o al padre con custodia, en el momento y lugar que se especifican en la orden de protección temporal.
- El juez puede ordenar derechos de visita supervisadas o no supervisadas al abusador. El momento, el lugar y las condiciones para el intercambio de los niños entre los padres deben ser cuidadosa y completamente especificadas en la orden de protección temporal.
- En el caso de los derechos de visita de los niños, las víctimas deben tener en cuenta que la orden de protección temporal requiere por escrito (incluido por correo electrónico) la documentación de las disposiciones precisas (quién, a qué hora, el lugar de recogida y entrega) de cada visita.

- Dependiendo de la jurisdicción, las víctimas también pueden obtener manutención para sus hijos, el dinero para el alquiler, hipoteca, servicios públicos y otras necesidades de vida razonables.
- Las víctimas también pueden solicitar la eliminación de armas de fuego.

Tenga en cuenta que las condiciones aquí descritas, también están disponibles como parte de la orden de protección final.

8.13 Si la víctima cuenta con las pruebas en virtud de la legislación de ese estado, el tribunal emitirá una orden de protección temporal por escrito y programará una audiencia para una orden de protección definitiva en un plazo determinado de tiempo establecido bajo la ley del estado. Si se concede la orden de protección temporal, la víctima recibirá una copia la cual debe mantener con él / ella en todo momento y entregar una copia a las escuelas, guardería, etc.

8.14 Por favor, tenga en cuenta que las normas del servicio varían según cada jurisdicción y las partes interesadas deben consultar a un asesor legal. En algunas jurisdicciones, se le debe entregar una copia de la orden al abusador en persona. De lo contrario, la orden de protección temporal no es aplicable. El "Servicio" se realiza generalmente por un oficial de policía o sheriff del condado en el que se solicita la orden de protección temporal, pero también hay otros medios de servicio, como los servidores privados o, en algunas jurisdicciones, como el Distrito de Columbia, cualquier persona mayor de 18 años de edad pueden realizar el servicio.

8.15 Después del servicio, el servidor presentará un documento en el expediente de la corte que indica que el servicio se llevó a cabo. Este documento hace que la orden de protección temporal sea aplicable. Se requiere una audiencia para la orden de protección final.

8.16 Teniendo en cuenta que se necesitará información sobre el ingreso del abusador para la audiencia de la orden de protección final con el fin de establecer la manutención a la víctima (s), la víctima y su abogado debe tomar de inmediato las medidas necesarias para obtener información sobre los ingresos del abusador (véase el capítulo 2).

Orden de Protección Final

8.17 Una orden de protección final también es emitida por un tribunal y requiere una audiencia. Se recomienda que las víctimas tengan representación legal para esta audiencia, y es necesario seleccionar un abogado que tenga experiencia en casos de violencia doméstica en esa jurisdicción en particular. El Coordinador de Prevención de la Violencia Doméstica del Banco Mundial mantiene una lista de abogados de violencia doméstica, y referencias se puede hacer después de consultar con un abogado de DV LEAP.

8.18 Una víctima debe discutir con su abogado qué esperar de la audiencia incluyendo, testificar, el interrogatorio y lo que se puede sentir al tener que revelar experiencias

personales y dolorosas en audiencia pública. Es importante que la víctima este preparada ya que se puede necesitar información y documentos en el momento, sobre todo si la víctima busca manutención al cónyuge y los hijos (véase el párrafo 7.24).

8.19 En el día de la audiencia de la orden de protección final, las partes podrán dar su consentimiento para el ingreso de una orden de protección en lugar de tener un juicio ante un juez. La víctima no debe sentirse presionada para dar su consentimiento a una orden si no protege su seguridad, la de los niños, y sus intereses financieros.

8.20 En la audiencia de la orden de protección final, se requiere que el abusador esté presente, al igual que la víctima. Si el abusador no comparece a la audiencia de orden de protección final, la audiencia procederá por incumplimiento. En la audiencia, el abogado de la víctima debe tener prueba de que al agresor (el demandado) se le entregó personalmente una copia de la orden de protección temporal (Proof of service), y también fue notificado de la audiencia (véase el párrafo 7.16). El abusador puede tener su abogado presente, y tendrá la oportunidad de disputar la orden de protección.

8.21 En la audiencia de la orden de protección final, las alegaciones formuladas en la audiencia de orden de protección temporal se repiten y la evidencia de los abusos, incluidos los testimonios de las partes, se presentan. El abusador, o su abogado, podrán interrogar a la víctima sobre el incidente en cuestión y la historia de abuso, y la víctima, o su abogado, podrá cuestionar al abusador.

8.22 La víctima puede pedir a la corte una orden de protección final para él / ella, y también para los hijos menores u otras personas, que comparten la misma casa que la víctima. Órdenes de protección finales se emiten por un período de tiempo determinado de conformidad con la ley del estado.

8.23 Más o menos al mismo tiempo de la audiencia de la orden de protección final, la víctima puede tener que presentar una solicitud de manutención financiera (cónyuge y / o hijo) al abusador. La información precisa sobre el ingreso familiar debe estar a disposición de la corte para que el tribunal pueda arbitrar en cualquier solicitud de apoyo financiero en forma adecuada. El capítulo 2 explica cómo obtener dicha información relativa a los empleados del Banco Mundial.

- La víctima debe llevar a la corte la documentación de su propia situación financiera, que incluye dos o más nóminas pagadas recientemente, en aplica a su caso.
- La víctima debe tratar de obtener la información completa y precisa sobre la situación financiera del abusador en anticipación a la audiencia, y debe producir cualquier información obtenida.

8.24 Arreglos de custodia temporales de menores también pueden ser incluidos en la orden de protección final en la mayoría de las jurisdicciones.

Incumplimiento de una Orden de Protección

8.25 Si el abusador no cumple con una orden de protección temporal u orden de protección final, la víctima debe considerar notificar a la policía de inmediato llamando al 911. La violación de una orden de protección temporal o final puede ser un delito penal, y si el abusador comete más violencia contra la víctima (s), los fiscales pueden presentar cargos penales adicionales contra el abusador. El fiscal, en el papel de proteger a todos los ciudadanos del Estado, podrá optar por presentar estos cargos criminales incluso si la víctima no quiere que eso ocurra, pero la mayoría de los fiscales tendrán en cuenta los deseos de la víctima.

8.26 Los cargos penales pueden resultar en graves consecuencias para un abusador que no cumpla con una orden de protección temporal o definitiva.

Permiso de Ausencia Administrativo para Ordenes de Protección

8.27 Los empleados del Banco Mundial que necesiten asistir a procedimientos judiciales o administrativos para solicitar una orden de protección para sí mismo o su dependiente (s), pueden pedir licencia administrativa en virtud del Reglamento de Personal del Banco Mundial para asistir a dichos procedimientos (véase la Staff Rule 6.06).

Abuso y Visa G4

8.28 Casos de violencia doméstica de dependientes de visa G4 pueden incluir amenazas contra la condición de visa y el derecho de la víctima a permanecer en Estados Unidos. Estas amenazas son un mecanismo de control para intimidar a las víctimas. Tales amenazas son claramente falsas. Un empleado individual no puede conceder o revocar una visa G4 de un dependiente. El Departamento de Estado de EE.UU., en colaboración con el Banco Mundial, toma dichas determinaciones.

Ayuda si un Empleado Amenaza a su Cónyuge en Relación a su Visa G4 o Permiso de Trabajo

8.29 Los empleados con familiares dependientes G4 están obligados a proporcionar toda la documentación necesaria para que el Banco Mundial pueda renovar visas G4 dependientes y permisos de trabajo, siempre y cuando los dependientes todavía tengan derecho a su condición de dependientes. El Banco Mundial actúa en los casos en que un empleado se niega a cooperar con la renovación de la visa G4 dependiente o de permisos de trabajo.

8.30 Familiares con visa G4 dependientes que estén preocupados por renovar su visa o permiso de trabajo, o por la posibilidad de acceder a su pasaporte, deben con las preocupaciones sobre la visa de trabajo o de las renovaciones de permisos, o temas como la posibilidad de acceder a su pasaporte, deben llamar a la Unidad de Visas de Recursos Humanos del Banco Mundial (202-473-2222) o enviar su consulta a HROperations@worldbankgroup.org. La Unidad de Visas procesa todas las transacciones

de la visa G y los documentos procesados son devueltos a la Unidad de Visas. Con previa solicitud, la Unidad de Visa se encargará de devolver los documentos procesados directamente a un familiar en visa G4 dependiente y no al empleado.

8.31 Familiares preocupados por su visa pueden también contactar a la Asociación de Familias del Banco Mundial (WBFN).

Amenazas a Familiares

Algunos abusadores intentan controlar a sus víctimas mediante la amenaza de daño a otros miembros de la familia, dondequiera que estén. Herir o amenazar con hacer daño físico a alguien está en contra de la ley. Por ejemplo, puede haber amenazas de agredir a los hijos en el hogar, u otros parientes en el país de origen. Ningún padre, o persona que actúe en conformidad con las instrucciones del padre, puede ocultar a un niño del otro padre. Una amenaza particularmente potente entre las familias que viven en los Estados Unidos con visas G4 es la llevarse a los niños y devolverlos a su país de origen. Esto puede ser considerado secuestro parental y es un delito grave por el cual los autores pueden ser procesados legalmente. Las víctimas también deben ser conscientes de que llevarse a sus hijos a otro estado o país, en algunas circunstancias, podrían ser considerado secuestro de menores y pueden ser legalmente procesados, incluso si lo hicieron para protegerse y proteger a sus hijos. Existen protecciones legales para ayudar a las víctimas y los niños, pero varían según el estado. Siempre es mejor que las víctimas consulten con un abogado especialista en violencia doméstica antes de tomar acciones que puedan tener consecuencias penales y de custodia civil en el futuro.

Visa U

8.32 La visa U fue ideada para facilitar las denuncias de delitos a la policía por víctimas no estadounidenses y para ayudar a las víctimas a obtener el estatus legal de inmigración; incluyendo aquellas víctimas que no califican a la ayuda en virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) (porque no están casadas con el abusador, o el abusador no es ciudadano o residente permanente de EE.UU.).

8.33 La visa U ofrece un estatus legal temporal a las víctimas de ciertos delitos graves cometidos en los Estados Unidos (incluyendo la violación, la violencia doméstica, el contacto sexual abusivo, secuestro, etc.), que han resultado en abuso físico o mental sustancial a la víctima. La víctima debe:

- Disponer de información sobre el crimen; y
- Obtener una certificación por parte de un funcionario policial, estatal o local, juez u otro funcionario de que el individuo ha sido, está siendo o es probable que sea útil en la investigación o el enjuiciamiento de la actividad criminal.

8.35 Con el fin de demostrar la cooperación con la policía, el individuo debe obtener una certificación de la policía. Este formulario (Formulario I-918, Suplemento B), está

disponible en el sitio web uscis.gov. El certificado debe estar firmado por el jefe de la agencia o un certificador designado dentro de la agencia. El proceso para la obtención de una certificación de la policía varía según la jurisdicción. Si una persona no es capaz de obtener una certificación de la policía (por ejemplo, porque la agencia se niega a reconocer que la víctima cooperó plenamente), la aplicación no se considerará completa por el USCIS, y será rechazada. Actualmente no existe una excepción a la obligación de obtener una certificación de la policía. La certificación caduca a los seis meses; si la solicitud de visa U no se ha presentado en ese momento, entonces el individuo debe obtener una certificación nuevamente.

8.36 En la actualidad, el USCIS considera "pruebas creíbles" en la adjudicación de las aplicaciones. Por lo general, las pruebas requeridas por USCIS incluidas en la solicitud incluyen, la certificación de la policía, la declaración jurada del solicitante, así como la prueba del abuso físico o mental sustancial (registros médicos, declaraciones de testigos, fotografías, orden de protección y / u otros documentos de la corte , si es aplicable, etc.).

8.37 Otros miembros de la familia pueden ser incluidos en la solicitud de visa U. Para adultos, esto incluye al cónyuge (aunque no si el cónyuge es el autor) y los hijos solteros menores de 21 años.

8.38 Una vez aprobada, la visa U es válida por un período de cuatro años, y el individuo recibe permiso de trabajo. Después de tres años en estado válido U, el individuo puede solicitar convertirse en un residente permanente legal. Esta solicitud deberá presentarse antes de la expiración de la visa U.

8.39 La ley actual establece un límite de 10.000 visas U que pueden concederse cada año. El nuevo año fiscal para la emisión de las visas U comienza en octubre. A medida que el número de solicitudes de visa U presentadas anualmente se incrementa, los solicitantes pueden experimentar tiempos de espera más largo (posiblemente esperas de varios años) para que una visa esté disponible. En el 2014, el USCIS continúa adjudicando nuevas aplicaciones, incluso después de que se haya alcanzado el límite. Si la persona se considera elegible, pero no hay una visa disponible, el USCIS emitirá un aviso de acción diferida, que permite al individuo solicitar un permiso de trabajo válido por un año.

8.40 Un portador de la visa G4 dependiente debe estar dispuesto a acabar con el estatus G4 para obtener la visa U. Sin embargo, el estado de "acción diferida" no constituye un cambio de estatus migratorio, y un portador de la visa G4 dependiente que entra en estado de acción diferida sigue siendo un G4 dependiente a menos que la elegibilidad G4 se haya perdido (véase el párrafo 5.13).

9 VARIOS

Divorcios Islámicos sin Representación Conyugal

9.1 En mayo de 2008, la Corte de Apelaciones de Maryland emitió un dictamen unánime, de 21 páginas, en el que se declara que el *talaq* es contrario a las disposiciones constitucionales de Maryland de proporcionar igualdad de derechos a hombres y mujeres. El tribunal escribió que “el *Talaq* carece de un ‘debido proceso’ para la esposa, su uso, además, priva directamente a la esposa del ‘debido proceso’ al que tiene derecho cuando se inicia un litigio de divorcio en este estado. La carencia y privación del debido proceso es, en sí misma, contraria al orden público de este estado.” Bajo las tradiciones islámicas, el *talaq* sólo podrá ser exigido por el esposo, a menos que él conceda a su esposa el mismo derecho.

9.2 La decisión confirma una sentencia de 2007, emitida por el Tribunal de Apelaciones Especiales, el tribunal de apelación intermedio del estado, que también dictaminó que el *talaq* no se aplica en Maryland.

Anexo A
Reglamento del Personal 3.06 Obligaciones de la familia

OBLIGACIONES DE MANUTENCIÓN AL CÓNYUGE Y/O HIJOS Y DIVORCIO

01. Asunto, Objetivo de la Política y Aplicabilidad

Asunto

1.01 Este Reglamento establece los procedimientos adoptados por el Banco Mundial para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de los empleados, con respecto al cónyuge, manutención de los hijos y divorcio. Esta Regla fue modificada por última vez el 1 de julio de 2009.

Objetivo de la Política

1.02 El propósito de este Reglamento es asegurar que los privilegios y protecciones del Banco Mundial no sean utilizados para escudar a los empleados de sus obligaciones legales, o del debido cumplimiento de la ley, en aquellas obligaciones que implican apoyo financiero a la familia a través de la manutención a cónyuge y/o hijos.

Aplicabilidad

1.03 Este Reglamento aplica a todos los empleados. Esta regla no aplica a las deducciones de las pensiones para satisfacer las obligaciones de manutención a ex cónyuges o cónyuges separados, ya que esto se regiría por las condiciones del Plan de Jubilación del Personal y Fideicomiso.

02. Obligaciones de Manutención al Cónyuge y/o Hijos, Criterios, Procedimiento, Divorcio

Obligaciones de Manutención al Cónyuge y/o Hijos

2.01 Los empleados deben cumplir con sus obligaciones legales y acatar la ley vigente, incluyendo todas las obligaciones que impliquen apoyo financiero a familiares a través de la manutención del cónyuge y/o los hijos.

Criterios

2.02 El Banco Mundial puede realizar deducciones del salario del trabajador, para la manutención de cónyuge y/o hijos, si se cumplen todos los siguientes criterios:

- a. El Banco Mundial recibe el original, copia o copia certificada, de una orden judicial o solicitud de una autoridad judicial o administrativa que:
 - i. Pruebe la obligación legal del empleado a realizar el pago, de un monto fácilmente comprobable, o de un porcentaje del salario; y

- ii. Ordene a un empleado a realizar pagos para la manutención del cónyuge y/o hijos, o que evidencie la obligación subyacente del empleado o el incumplimiento en la realización de dichos pagos; y
- b. El empleado no provea al Banco Mundial, a través de su Oficina de Ética y Conducta Comercial (OECC), las pruebas de que él/ella ha cumplido con sus obligaciones legales, según lo establecido en esa orden o solicitud judicial, después de ser contactado por la OECC, de acuerdo con este Reglamento.

Procedimiento

Recepción de las Órdenes Judiciales y Solicitudes

2.03 El Banco Mundial podrá iniciar el Procedimiento establecido en este Reglamento al recibir una copia u original de la orden judicial o solicitud de la autoridad judicial o administrativa, en relación con la obligación de manutención del cónyuge y/o de los hijos de un empleado. Sin embargo, al recibir una copia u original de esa orden judicial o solicitud, el Banco Mundial:

(a) se reserva el derecho de solicitar información adicional y documentación del remitente, incluyendo prueba de la notificación de la orden judicial o solicitud a la otra parte, antes de que el Banco Mundial inicie el Procedimiento establecido en este Reglamento;

(b) en casos donde el Banco Mundial reciba una copia de la orden judicial o solicitud, el Banco Mundial puede:

(i) confirmar con el remitente su compromiso de enviar el original o la copia certificada de la orden judicial o solicitud al Banco Mundial, en un tiempo razonable; y

(ii) no iniciará ni concluirá el Procedimiento a menos, y hasta, que el original o la copia certificada de esa orden judicial o solicitud sea recibida por el Banco Mundial, dentro de un tiempo razonable.

Para el propósito de este Reglamento, una copia certificada significa una copia sellada o, de otra manera, certificada por una autoridad competente que pueda verificar y dar fe de que la copia es igual a la original.

2.04 Al recibir una orden judicial o una solicitud de una autoridad judicial o administrativa en relación a la obligación de manutención del cónyuge y/o de los hijos de un empleado, de conformidad con el párrafo 2.03 de este Reglamento, el Banco Mundial responderá al remitente de esa orden judicial o solicitud y, cuando no se requiera información ni documentación adicional del remitente, se remitirá el asunto a la OECC. La OECC contactará al empleado en cuestión y le informará de la necesidad de cumplir con sus obligaciones legales, como se establece en la orden judicial o solicitud. Si, dentro de cinco (5) días laborables de dicho contacto con el empleado, el empleado no ha

aportado pruebas a la OECC que demuestren el cumplimiento de la orden judicial o solicitud, la OECC:

(a) podrá autorizar las deducciones de las cantidades por concepto de manutención de cónyuge y/o hijos, de acuerdo con la orden judicial o solicitud, a condición, sin embargo, de que la orden judicial o solicitud cumpla con los criterios descritos en el párrafo 2.02 (a) de este Reglamento; o

(b) sin embargo, si el salario del empleado no es procesado a través de la nómina (i.e. STC y STT), la OECC (i) notificará al empleado por escrito el fallo en la demostración ese cumplimiento y (ii) presentará al Vicepresidente de Recursos Humanos el registro de las comunicaciones de la OECC con el empleado, de conformidad con el Reglamento del Personal 3.00 Oficina de Ética y Conducta Comercial, Sección 12. El Vicepresidente de Recursos Humanos, decidirá, basado en el registro, si el incumplimiento del empleado constituye un mal comportamiento y, si es así, qué medidas disciplinarias de la Sección 3 del Reglamento del Personal 3.00 deben aplicarse.

Presentación Reiterada de Órdenes Judiciales y Solicitudes

2.05 En casos en el que el Banco Mundial reciba una orden judicial o solicitud posterior, respecto al mismo empleado y su obligación de manutención a su cónyuge y/o hijos, o reciba una queja acerca de un pago tardío o parcial de la manutención para el cónyuge y/o hijos, previamente ordenado, junto con la orden judicial o solicitud, la OECC notificará al empleado por escrito. El empleado tiene tres (3) días hábiles desde la fecha de esa notificación escrita para demostrar, a satisfacción de la OECC, que él/ella ha hecho satisfactoriamente los arreglos para el pago electrónico de las cantidades adeudadas. Si el empleado no hace los arreglos para el pago, la OECC puede autorizar deducciones de los montos para la manutención del cónyuge y/o hijos del salario del empleado, de acuerdo con la orden judicial o solicitud, a condición, sin embargo, de que la orden judicial o solicitud cumpla con los criterios descritos en el párrafo 2.02 (a) de este Reglamento.

Inicio de las Deducciones Salariales

2.06 Las deducciones del salario del empleado, de acuerdo con este Reglamento, comenzarán a partir del primer pago de salario, de acuerdo con el Reglamento del Personal 6.01 (Indemnización), párrafo 6.02, a ser realizado al empleado siguiendo la decisión del Banco Mundial de hacer dichas deducciones. Los montos deducidos serán dirigidos a la persona o autoridad que figure como beneficiario de dichos pagos, de acuerdo a la orden judicial o solicitud recibida por el Banco Mundial.

Divorcio

2.07 No obstante el párrafo 2.08 de este Reglamento, con el fin de que sea aceptada por el Banco Mundial como una orden judicial para efectos de este Reglamento, una Sentencia de Divorcio (o equivalente) donde se establezca una manutención de cónyuge y/o hijos,

debe cumplir con los criterios establecidos en el párrafo 2.02 (a) de este Reglamento. Si la OECC, asistido por el Departamento Legal, determina que la Sentencia de Divorcio (o equivalente) no cumple los criterios establecidos en el párrafo 2.02 (a) de este Reglamento, la parte solicitante de la acción por parte del Banco Mundial, con base en esa Sentencia de Divorcio, deberá proveer al Banco Mundial otro documento que cumpla los criterios establecidos en el párrafo 2.02 (a) de este Reglamento antes de que el Banco Mundial comience el Procedimiento establecido en este Reglamento.

2.08. Cuando se le presente al Banco Mundial dos o más Sentencias de Divorcio (o equivalentes) de diferentes jurisdicciones, en relación con el mismo empleado y cónyuge, el Gerente del Centro de Servicios de Recursos Humanos, o un funcionario designado, puede decidir no tomar ninguna acción adicional con respecto al empleado y la indemnización en asunto, hasta que el Banco Mundial reciba pruebas, de un tribunal con jurisdicción competente que, finalmente, adjudique las cuestiones en litigio.

2.09. Cuando se le presente al Banco Mundial una Sentencia de Divorcio (o equivalente), el Gerente del Centro de Servicios de Recursos Humanos, o un funcionario designado, puede notificar al otro cónyuge interesado que la Sentencia de Divorcio fue recibida por el Banco y que el Banco Mundial procesará la Sentencia de Divorcio, en consecuencia. Si el otro cónyuge interesado provee pruebas, dentro del plazo de treinta (30) días corrientes de recibir esa notificación, que la Sentencia de Divorcio (o equivalente) ha sido recurrida en un tribunal de jurisdicción competente, el Centro de Servicios de Recursos Humanos podrá paralizar la toma de otras medidas con respecto al empleado, beneficios e indemnización, relativas al divorcio, hasta que el Banco Mundial reciba pruebas de un tribunal con jurisdicción competente que finalmente adjudique las cuestiones en litigio.

03. Procedimientos Disciplinarios

3.01 Los empleados deberán rendir cuentas por no cumplir con sus obligaciones legales, al tener cantidades adeudadas en virtud de una orden judicial o solicitud y ser estas deducidas de su salario, de acuerdo con este Reglamento. Las deducciones del salario efectuadas conforme a este Reglamento no son medidas disciplinarias. Sin embargo, además de las deducciones de salario efectuadas aplicando el presente Reglamento, los empleados pueden ser objeto de medidas disciplinarias, en virtud del Reglamento 3.00 (Oficina de Ética y Conducta Comercial), sección 12, por no cumplir con sus obligaciones legales, incluyendo el pago, ordenado por un tribunal, de la manutención al cónyuge e hijos.

04. Una orden de manutención ‘Pendente Lite’ del cónyuge y/o hijos, incluida dentro de las órdenes de protección.

4.01 El Banco Mundial dará efecto a las órdenes de manutención *Pendente Lite* del cónyuge y/o hijos, de acuerdo con este Reglamento, siempre que esas órdenes *Pendente Lite* cumplan los requisitos legales establecidos en el párrafo 2.02 (a) de este Reglamento. Para efectos de este párrafo, las órdenes *Pendente Lite* son aquellas órdenes que se emiten a la espera del resultado de los litigios.

4.02 El Banco Mundial dará efecto a las órdenes de manutención del cónyuge y los hijos incluidas dentro de las Órdenes de Protección, de acuerdo con este Reglamento, siempre que las órdenes de manutención del cónyuge y/o hijos cumplan con los requisitos legales establecidos en el Párrafo 2.02 (a) de este Reglamento. A los efectos de este párrafo:

(a) Las Órdenes de Protección incluyen cualquier medida cautelar, orden de alejamiento, o cualquier otra orden emitida por una autoridad judicial o administrativa para prohibir actos violentos o amenazantes, violencia o acoso sexual, o el contacto, comunicación o proximidad física con otra persona.

(b) Una manutención del cónyuge y/o los hijos incluida dentro de una Orden de Protección, significa una orden de una autoridad judicial o administrativa que establece una obligación de manutención del cónyuge y/o hijos como parte de una Orden de Protección.

05. Órdenes Judiciales o Solicitudes Impugnadas

5.01 El Banco Mundial podrá honrar la orden judicial o la solicitud que establece la manutención al cónyuge y/o hijos tal cual se reciba por el Banco Mundial y de acuerdo con este Reglamento, a menos que el empleado aporte al Banco Mundial un original o copia certificada de un documento, de una autoridad competente, que reemplace la orden judicial o solicitud tal cual se reciba por el Banco Mundial.

5.02 Si una orden judicial o solicitud es cancelada o modificada, el Banco Mundial no recuperará del beneficiario la cantidad pagada antes de la cancelación o cambio de la orden judicial o solicitud, como se especifica en el párrafo 2.06 de este Reglamento. El Banco Mundial no reembolsará al empleado ninguna cantidad pagada previamente a la recepción, por parte del Banco, del original o copia certificada de la orden judicial o solicitud cancelando o cambiando la orden judicial o solicitud anterior.

Anexo B
Memorando técnico en materia de visados

DE: Freilicher & Hoffman, P.C.

ASUNTO: Opciones de inmigración para cónyuges maltratados de empleados del Banco Mundial

FECHA: 11 de julio de 2005

Este memorando tiene la intención de servir como una guía básica para los cónyuges de los empleados del Banco Mundial que son víctimas de violencia doméstica y que desean saber qué opciones pueden tener para permanecer legalmente en los Estados Unidos, después de la separación o divorcio del extranjero principal.

La información proporcionada a continuación abordará las opciones disponibles para los cónyuges que actualmente tienen estatus de no inmigrante dependientes G4. Se aconseja a los cónyuges de los empleados del Banco Mundial que estén contemplando, o estén bajo el proceso de separación o de divorcio, que consulten con un abogado calificado en sus casos particulares. Es muy importante seguir estrictamente todas las normas y reglamentos en relación con el estatus migratorio y empleo en los Estados Unidos.

Documentos Importantes de Inmigración

Hay por lo menos tres documentos de inmigración importantes, aparte del pasaporte, que afectan el estatus y la capacidad de las personas a cargo del G4 para vivir y trabajar en los Estados Unidos legalmente: *Formulario I-94 (Registro de Salida)*, *Visa de no inmigrante de E.E.U.U.* y *Tarjeta de Autorización de Empleo (TAE)*. El Formulario I-94 es el formulario blanco, sellado por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USSCI) (anteriormente, el Servicio de Inmigración y Naturalización) en el puerto de entrada. El I-94 regula la situación de los extranjeros en los Estados Unidos; asigna la clasificación de no inmigrante y el período de admisión. Las personas con estatus G4 normalmente tienen el I-94 con la leyenda “D/S”, que quiere decir duración del estatus. El estatus de G4 es indefinido, siempre y cuando la relación de la familia calificada permanezca intacta y el extranjero principal continúe trabajando en el Banco Mundial. Un visado americano válido permite al portador solicitar la admisión a los Estados Unidos para la clasificación específica que aparece en la visa. Una TAE válida permite al portador trabajar en los Estados Unidos mientras él o ella mantenga el estado dependiente G4. Puede haber otros documentos que sean relevantes para el estatus del cónyuge o que puedan llegar a ser importantes si se busca un cambio o ajuste de estatus en los Estados Unidos.

Efectos de la Separación o Divorcio en Estatus de G4

Los cónyuges dependientes G4 que estén legalmente separados del empleado del Banco Mundial siguen siendo elegibles para el estatus dependiente de G4 hasta que se culmine

el divorcio. Pueden incluso seguir trabajando mientras tengan una TAE válida y hasta que se culmine el divorcio.

Los cónyuges dependientes G4 que se divorcien del empleado del Banco Mundial pueden permanecer en los Estados Unidos por los 30 días siguientes a la finalización del divorcio. Sin embargo, la visa G4 deja de ser válida en la fecha de la sentencia de divorcio y no puede ser utilizada para entrar en los Estados Unidos dentro de los 60 días posteriores a la finalización del divorcio o en cualquier momento a partir de entonces. Los cónyuges divorciados deben presentarse ante la USSCI para solicitar cambio del estatus o salir de los Estados Unidos antes de 30 días después de la sentencia de divorcio, o corren el riesgo de perder el estatus. Los extranjeros no inmigrantes, que no tengan un estatus válido en los Estados Unidos, no pueden aplicar para un cambio de estatus y se requerirá que apliquen a una nueva visa en los consulados americanos en el exterior si desean regresar a los Estados Unidos. Permanecer en los Estados Unidos más allá del período de gracia de 30 días puede afectar negativamente la capacidad del cónyuge divorciado para obtener una nueva visa o aprovechar las oportunidades y los beneficios de inmigración en el futuro.

Los cónyuges dependientes G4 que estén autorizados a trabajar en los Estados Unidos por una TAE válida, deben tener en cuenta que dicha autorización de empleo termina inmediatamente en caso de divorcio. Esto es así incluso si la TAE fue emitida por un período que se extiende más allá de la fecha de la sentencia de divorcio.

Opciones para Permanecer y Trabajar en los Estados Unidos

Dependiendo de su educación, entrenamiento, experiencia, relaciones familiares y circunstancias, los cónyuges divorciados y/o maltratados pueden ser elegibles para tener su propio estatus de inmigrante o no inmigrante en los Estados Unidos. Esas opciones disponibles para los cónyuges divorciados y/o maltratados en estatus G4 se exponen a continuación. Las circunstancias individuales determinarán la elegibilidad para cualquiera de estos beneficios migratorios.

1. Cónyuges Maltratados

Hay pocas opciones disponibles para los cónyuges dependientes G4 bajo las diversas disposiciones de la ley de inmigración de los E.E.U.U. relacionadas con la violencia doméstica. (Ver gráfico adjunto).

Ley de Violencia Contra las Mujeres (VAWA): cónyuges que son o fueron dependientes G4, de residentes permanentes empleados del Banco Mundial, que han sido maltratadas por su cónyuge, residente legal permanente, pueden ser elegibles para residencia permanente. En virtud de la ley de violencia contra las mujeres (VAWA) aprobada por el Congreso en 1994, los cónyuges e hijos de ciudadanos americanos o residentes permanentes pueden hacer una solicitud independiente para obtener la residencia legal permanente. Las disposiciones de inmigración de la VAWA permiten que ciertas cónyuges maltratadas y sus hijos puedan presentarse, para auxilio migratorio, sin la ayuda

o el conocimiento del abusador, con el fin de buscar seguridad e independencia del abusador.

Para ser elegible para presentar una solicitud independiente (una aplicación que presenta por ella misma para obtener beneficios de inmigración) como cónyuge maltratada, debe calificar bajo las siguientes categorías:

Cónyuge: puede realizar su solicitud independiente si es una cónyuge maltratada casada con un ciudadano americano o residente legal permanente. Hijos solteros, menores de 21 años, que no hayan presentado su propia solicitud, pueden ser incluidos en su solicitud como beneficiarios derivados.

Progenitor: puede realizar su solicitud independiente si usted es el progenitor de un niño que haya sido abusado por su cónyuge, ciudadano americano o residente legal permanente. Sus hijos (menores de 21 años y solteros), incluyendo aquellos que no hayan sido abusados, pueden ser incluidos en su solicitud como beneficiarios derivados, si ellos no han realizado su propia solicitud.

Menor maltratado: un menor puede realizar su solicitud independiente si él o ella es un menor maltratado (menor de 21 años y soltero) que haya sido abusado por un progenitor, ciudadano americano o residente legal permanente. Sus hijos (menores de 21 años y solteros), incluyendo aquellos que no hayan sido abusados, pueden ser incluidos en la solicitud del menor maltratado como beneficiarios derivados.

Ley de las Víctimas de Tráfico y Protección Contra la Violencia: en contadas y especiales circunstancias los cónyuges divorciados pueden ser elegibles para visas de no inmigrante T o U. Estas dos categorías de no inmigrantes fueron establecidas por la ley de las víctimas de tráfico y protección contra la violencia del año 2000. El objetivo de esta ley es “combatir el tráfico de personas”, asegurar “un justo y efectivo castigo a los traficantes” y “proteger a sus víctimas”. Las protecciones ofrecidas a las víctimas tienden a ayudar a las víctimas mientras participan activamente en los esfuerzos para procesar a los traficantes. Estas dos categorías de no inmigrante pueden conducir a la residencia permanente bajo circunstancias limitadas.

Se proporciona la visa T a una “víctima” elegible que cumple la definición de víctima de un caso severo de trata; que se encuentra en los Estados Unidos a causa de dicha trata; que ha cumplido con cualquier solicitud razonable en la colaboración de la investigación o enjuiciamiento de actos de trata; o es menor de 15 años; y quien pudiera sufrir dificultades extremas si se le expulsa de los Estados Unidos.

Se proporciona la visa U a víctimas de crímenes, tales como violencia doméstica; a quien posea información sobre actividad criminal y esté cooperando con una investigación y enjuiciamiento criminal.

Buscar beneficios migratorios, tales como los que se proporciona a cónyuges abusados, es muy complicado y necesariamente implica una revisión exhaustiva de la situación de cada persona. Se anima a las partes interesadas a consultar con un abogado de inmigración calificado en relación con su posible elegibilidad para dichos beneficios.

2. Opciones de Relación Familiar

Hay opciones para un cónyuge dependiente G4 de permanecer y posiblemente trabajar en los Estados Unidos, cambiando o ajustando su estatus, basándose en la relación familiar después del divorcio del empleado del Banco Mundial. Estas categorías incluyen las siguientes:

Patrocinio por parte de un hijo, ciudadano americano, de 21 años o más: los padres de un ciudadano americano, que tenga al menos 21 años, pueden aplicar a la residencia permanente basados en el patrocinio del hijo que sea ciudadano americano.

Padres de un menor que tenga otorgada la residencia permanente como un inmigrante especial G4: los padres de un niño al que se le haya otorgado la residencia permanente como un Inmigrante Especial G4 pueden ser elegible para un estatus N de no inmigrante hasta el cumpleaños número 21 del menor. La autorización de empleo es incidente al estatus N. Un hermano menor del Inmigrante Especial G4 puede también ser elegible para un estatus N.

3. Opciones de Empleo

La opción de permanecer y trabajar en los Estados Unidos basada en el empleo es en función del cumplimiento de determinados requisitos y con el patrocinio de un empleador calificado. Las opciones de empleo pueden incluir oportunidades de inmigrante y no inmigrante.

Opciones de empleo que conducen a residencia permanente: el patrocinio del empleador a través de la ruta de certificación de trabajo es una forma tradicional de obtener la residencia permanente. Este puede ser un proceso largo y generalmente requiere que el solicitante mantenga un estatus válido de no inmigrante, durante el proceso de certificación del trabajo, si desea permanecer y trabajar en los Estados Unidos hasta que se le otorgue la residencia permanente.

Opciones de empleo no inmigrante: puede haber oportunidades de permanecer en los Estados Unidos temporalmente a través del empleo. Por ejemplo, la categoría H-1B es para personas que tienen al menos el grado de licenciatura o su equivalente y que serán empleados en ocupaciones especializadas, tales como contadores, científicos, profesores universitarios, abogados, ingenieros, analistas informáticos, médicos, otros profesionales de la salud, economistas, farmacéuticos y traductores. Se solicitará al empleador que declare en la solicitud de este estatus en nombre del extranjero.

4. Otras Opciones

Puede haber otras opciones para cónyuges divorciados que necesiten permanecer en los Estados Unidos, más allá del período de 30 días después del divorcio.

Cónyuges divorciados que deseen permanecer en los Estados Unidos más allá de la duración de sus estatus dependientes G4, para completar los procedimientos legales o terminar asuntos personales, pueden ser elegibles para cambiar su estatus en los Estados Unidos a visitante B-2. Un cambio de estatus a B-2 puede extender la estadía de un extranjero hasta seis meses. Otras actividades legítimas para un extranjero, clasificado como un “visitante por placer” no inmigrante B-2, incluye visita familiar, turismo o tratamiento médico. Un extranjero con estatus B-2 no está autorizado para trabajar en los Estados Unidos.

Cónyuges divorciados que deseen comenzar o reanudar sus estudios académicos pueden tener derecho a la condición de estudiante en los Estados Unidos. Las regulaciones actuales proporcionan visas F y J a extranjeros no inmigrantes calificados que estén llevando a cabo un curso de estudio. Las opciones de empleo como estudiante F o J están a menudo limitadas al tipo de estudio que realiza y son de duración limitada.

La elegibilidad para cualquiera de las opciones anteriores debe determinarse caso por caso. Es muy importante, por lo tanto, que el cónyuge dependiente G4 busque asesoramiento, lo más pronto posible, para explorar todas las vías disponibles. Se adjunta un resumen de las categorías generales que pueden ser de su interés.

Anexo C
Ejemplo de Carta Informativa del Banco Mundial

Las siguientes páginas muestran un ejemplo de una carta informativa enviada por el Banco Mundial para revelar sueldo, seguros y prestaciones de información de un empleado, de conformidad con el Reglamento del Personal 2.01. La información sobre la pensión no se muestra en este ejemplo.

El Grupo Banco Mundial

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO E.E.U.U.

Centro de Servicio de RRHH MSN G2-202

202-473-2222

202-522-2150 fax

hrservicecenter@worldbank.org

Washington, DC 20433

Fecha

Nombre del cónyuge

Estimado **Nombre del cónyuge**

Acuso recibo de su solicitud de información sobre salarios y beneficios (incluyendo pensiones y seguros) en relación con su cónyuge, el empleado o jubilado del Banco Mundial **Nombre del empleado**. El Banco Mundial (de aquí en adelante, el “Banco”) por medio de la presente responde a su solicitud, de acuerdo con el Reglamento del Personal 2.01 (Confidencialidad de la información personal), párrafo 5.01 (g). El Anexo A es una tabla con salarios y beneficios referenciales, incluyendo seguros. El Anexo B provee información detallada sobre varios de los artículos del Anexo A.

El Banco entiende que la información proporcionada en este documento, y sus anexos, puede ser utilizada en un procedimiento judicial y, por lo tanto, proporciona una certificación de registros de custodia como se indica a continuación. Sin embargo, tenga en cuenta que, por este medio, el Banco provee la información voluntariamente, sin renunciar a ninguno de sus privilegios e inmunidad, los cuales están reservados en la presente.

Por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo para cualquier explicación adicional a la información proporcionada en esta carta. El correo electrónico es la vía más sencilla (nombre del contacto). Mi teléfono directo es -----.

1..1.1 Certificación de Registros de Custodia

Yo, Susan J Gibson, Vicepresidencia de Recursos Humanos, Operaciones de Servicios de Desarrollo de Recursos Humanos (OSDRH) del Banco Mundial, por medio de la presente certifico que soy custodio de los registros y la información solicitada y que esos registros e información proporcionados en esta carta, en relación con la pensión, salario y beneficios de **Nombre del empleado**, Banco Mundial UPI 0000000, un empleado o jubilado del Banco Mundial, son:

- (a) verdaderos y correctos;
- (b) hechos en, o cerca del momento de la ocurrencia establecida, por, o desde la información transmitida por una persona con conocimiento de esos registros e información;

- (c) hechos y mantenidos en el curso normal de la actividad empresarial llevada a cabo regularmente por el Banco Mundial; y
- (d) hechos y mantenidos por la actividad comercial normal como una práctica regular.

Cordialmente,

Anexo D

Seguro médico (MIP) continuación

Operaciones de R.R.H.H.

Adjunto: Anexo A, Anexo B,

Esta hoja informativa describe las opciones disponibles para los cónyuges y otros elegibles dependientes de empleados o retirados del Banco Mundial bajo el Plan de Seguro Médico del Banco Mundial (PSM). Cualquiera que vaya a perder la cobertura del PSM (incluyendo los casos que se deban a un divorcio o una separación legal) pueden continuar con la cobertura PSM por hasta 36 meses en programa de Continuación del PSM, sujetos a estas disposiciones²:

1. La Continuación del PSM tiene un precio sin el subsidio del Banco Mundial.
2. La solicitud de Continuación debe hacerse dentro de 60 días de la fecha de la pérdida de cobertura o la cobertura de Continuación del PSM no estará disponible.
3. El pago se realizará (y la cobertura comienza) a partir del primer día de elegibilidad, independientemente de cuando se acepte la aplicación, durante los 60 días del período de inscripción.
4. Si obtiene otro seguro de salud durante el período de 60 días, usted no es elegible para solicitar la Continuación del PSM.
5. Normalmente, un dependiente o un empleado que finaliza su contrato está cubierto bajo el PSM del Personal Activo o PSM de Jubilados hasta el fin de mes del evento que causa la pérdida de cobertura (por ejemplo, el divorcio). (Los hijos pueden permanecer en el Plan hasta la edad de 26, sin importar la dependencia o matrimonio)
6. La Continuación del PSM debe ocurrir en el mismo Plan (Ej. Plan 1 Jubilados, Plan A Personal Activo, etc.) que antes de la Continuación del PSM.
7. Las personas cubiertas por la Continuación del PSM no pueden cambiar de Plan (Plan 1 Jubilados a Plan 2 Jubilados, o Plan A a Plan B) mientras tengan la Continuación del PSM.
8. Las personas cubiertas por la Continuación del PSM no pueden cambiar de administrador (Ej. De Aetna a Vanbreda) mientras estén en la Continuación del PSM. Tenga en cuenta que Aetna ofrece servicios de facturación para todos los participantes de la Continuación del PSM, incluso aquellos suscritos con Vanbreda.
9. La Continuación del PSM está cerrado a nuevos participantes. En otras palabras, cualquier plan de cobertura suscrito (individual, doble o familiar) no se puede incrementar durante el período de cobertura de la Continuación del PSM. (Por ejemplo, alguien con una Continuación del PSM Individual no puede asegurar al cónyuge al casarse o al volverse a casar).
10. La cobertura no puede incrementarse al hacer la Continuación de PSM de acuerdo con la cobertura que se tenía en el Plan de Personal Activo o el PSM Jubilados (cambiar de Cobertura Individual en el PSM de Personal Activo a Cobertura Doble en la Continuación del PSM está prohibido). Sin embargo, si la persona que está entrando a la Continuación del PSM está embarazada en el momento de la solicitud,

la Continuación del PSM puede ser comprado para cubrir al futuro hijo, es decir, una cobertura doble para una embarazada que entra a la Continuación del PSM desde el PSM de Personal Activo.

11. La Continuación del PSM puede decrecer relativo a la cobertura del PSM del Personal Activo. Por ejemplo, un empleado con Cobertura Doble en el PSM del Personal Activo puede solicitar Cobertura Doble o Cobertura Individual (pero no Cobertura Familiar) en la Continuación del PSM. (Esto generalmente no aplica al PSM Jubilados).
12. Si alguien entra a la Continuación del PSM no estando embarazada y se queda embarazada durante la cobertura de la Continuación del PSM, el recién nacido podría estar asegurado por los primeros 60 días de vida bajo la cobertura de la madre; sin embargo, el recién nacido sólo estaría asegurado a partir de entonces si la cobertura de la Continuación del PSM estaba en el Plan Familiar en el momento de la aplicación.
13. La cobertura se mantiene efectiva hasta que el participante deje de pagar las primas mensuales o pasen 36 meses, lo que suceda primero. El fallo en el pago incluye los pagos retrasados de las primas, el impago de las primas o los cheques devueltos por falta de fondos.
14. Todos los cheques deben ser pagados en dólares americanos.
15. Como las primas son periódicamente ajustadas, el costo de la cobertura de la Continuación del PSM también se ajustará.
16. El cobro de los pagos y la administración son realizados por Aetna Individual Billing Unit en nombre del Grupo Banco Mundial. Cada participante deberá proporcionar y mantener con Aetna una dirección de facturación precisa para las primas mensuales.
17. Se permite el pago de anticipos a Aetna para la cobertura. Sin embargo, los anticipos no protegen contra los incrementos de las primas.

A diferencia del PSM para Personal Activo o Jubilados, las primas para la Continuación de PSM no son subsidiadas por el Banco Mundial. Para encontrar la programación mensual actual de las primas de la Continuación del PSM, favor ingrese en www.worldbankgroup.org/hrs y seleccione la información para cónyuges y jubilados.

	PSM del Personal Activo	PSM Jubilados
	Efectivo 1/1/2011	Efectivo 1/1/2011

Cobertura	Opción A	Opción B	Opción C	Plan 1	Plan 2
Individual	\$448	\$342	\$448	\$522	\$443
Doble	\$808	\$618	\$808	\$1044	\$886
Familiar	\$1080	\$818	\$1080	\$1305	\$1108
Familiar Plus	\$1392	\$1064	\$1392	n/a	n/a

Para suscribirse a la Continuación del PSM, el asegurado debe completar el formulario de solicitud facilitado por el Banco Mundial y lo presentará con un cheque a nombre de “IBRD” por el importe inicial mensual a Aetna, a la dirección indicada en el formulario. Cheques que no se hagan efectivos resultarán en la cancelación inmediata de la cobertura, sin la oportunidad de volver a solicitarla (además, el asegurado será financieramente responsable de las reclamaciones entre el final de la cobertura actual y la fecha en que el Grupo cancele la cobertura de Continuación de PSM por falta de pago)

Preguntas: dirija todas las preguntas relacionadas con facturación y suscripción a Aetna Individual Billing Administration al (800) 429-9526 or (813) 775-0190. El número de fax es (859) 280-1266.

El correo electrónico es memberiba@aetna.com .

Para información adicional, póngase en contacto con Operaciones de R.R.H.H. vía correo electrónico (hroperations@worldbankgroup.org).

Anexo E

Declaración sobre Violencia Doméstica

Código de Ética Profesional

Violencia Doméstica

Se reconoce que los empleados pueden verse implicados en situaciones familiares de confrontación. Con el fin de minimizar la participación del Banco Mundial en este tipo de situaciones, el personal debe ser informado que el Banco Mundial no va a tolerar el abuso doméstico en sus empleados.

Los Principios de Empleo del Personal y Obligaciones Generales, dispone que el personal está obligado a “comportarse en todo momento de una forma acorde con su condición de empleados de una organización internacional”. Este estatus impone ciertas obligaciones hacia nosotros, incluida la prevención de conductas que podrían influir negativamente en las organizaciones que integran el Banco Mundial o que puedan ser percibidos por ajenos como abuso de la inmunidad y privilegios conferidos al personal en estas organizaciones, para evitar sus obligaciones legales o las consecuencias legales de sus actos. Aquellos que violen este principio ponen su propia reputación, así como la de las organizaciones, en riesgo.

Dado que la violencia doméstica implica un comportamiento ilegal, es un asunto que recae principalmente bajo la jurisdicción de la policía y autoridades locales.

Ya que es una forma de mal comportamiento que el Banco Mundial no va a tolerar, no permitiremos que los abusadores se escondan detrás de las inmunidades y privilegios de las organizaciones. La inmunidad de la institución no aplica a empleados en dichas situaciones.

El Banco Mundial se involucrará si el abuso doméstico que implica al personal es traído a su atención. Pueden ser tomadas acciones a nuestra discreción, de acuerdo con los hechos de cada caso individual y las disposiciones de los Principios de Empleo del Personal y el Reglamento del Personal.